PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA NO. SAEB 002-042-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ENAJENACIÓN, DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLES U OBSOLETOS, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO"

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co

27 DE MAYO DE 2026

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico: atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pd
En caso de dudas as sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.



TABLA DE CONTENIDO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA NO. SAEB 002-042-2026 1
1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN 3
1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN 3
2. CAPITULO II–ASPECTOS GENERALES 4
2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANES 4
2.2 CONPROMISO ANTICORRUCIÓN 4
2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 5
2.5 COMUNICACIONES 6
2.6 IDIOMA 6
2.7 DEFINICIONES 6
2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES 8
2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL 8
2.10 APERTURA DEL PROCESO 9
2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 9
2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 10
2.13 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA 10
3. CAPITULO III–DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 11
3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 11
3.2 PRESUPUESTO OFICIAL 11
3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
3.4 FORMA DE PAGO: 14
3.5 PLAZO DE EJECUCION 16
3.6 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
3.7 FIRMA DEL CONTRATO 19
3.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 19
3.9 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES 19
4. CAPITULO IV–REQUISITOS HABILITANTES 21
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA 21
4.1.1 24
4.1.2 25
4.1.3 26
4.1.4 27
4.1.5 27
4.1.6 28
4.1.7 29
4.1.8 30
4.1.9 30
4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES 27
4.2.1 30
4.2.2 31
4.2.3 31

4.2.4 31
4.2.5 32
4.2.6 32
4.2.7 33
4.2.8 33
4.2.9 33
4.2.10 33
4.2.11 33
4.2.12 33
4.2.13 33
4.2.14 34
4.2.15 34
4.2.16 34
4.2.17 34
4.2.18 34
4.2.19 35
4.2.20 35
4.2.21 35
4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES 32
4.3.1 35
4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA. 34
4.4.1 37
4.4.2 37
4.5 61
4.5.1 62
INDICADORES A SOLICITAR 70
5. 67
6. CAPÍTULO VI–OFERTA 73
6.1. PRESENTACIÓN 73
6.2. RETIRO DE LA OFERTA 73
6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA 74
6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE 74
6.5. CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997 76
6.6. CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES) 76
6.7. CAUSALES DE RECHAZO 77
6.8. ADJUDICACIÓN 78
7. CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTÍAS 83
7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA. 83
7.1.1 81
7.1.2 81
7.1.3 81
7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 88

7.2.1 83
7.2.2 83
7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES: 88
ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" 90
ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" 93
ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO" 98
ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST" 107
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 117
FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES 119
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 120
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 121
FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA. 149
FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 151
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 154
FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF 156
FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION 157
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS 157
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES 157

ESPACIO EN BLANCO

1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ENAJENACIÓN, DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLES U OBSOLETOS, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICOO TÉCNICO**".

Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se hará con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1874 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- SECOP II: Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica) - Guía CCE-SEC-G1-25
- Guía de Garantías en Procesos de Contratación - G-GPC-01, de Colombia Compra Eficiente
- Disposiciones cambiarias, Normas Orgánicas de Presupuesto
- Estatuto tributario
- Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
- Las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección
- Manual de contratación de la ALFM versión vigente

2. CAPITULO II–ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANES

Se adopta cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP ll, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 CONPROMISO ANTICORRUCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por SECOP ll

Para efectos de indisponibilidad de la plataforma, debe remitir correo electrónico a: luz.ricaurte@agencialogistica.gov.co siguiendo la guía de indisponibilidad para proveedores.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito adjunta en medio magnético y cargada en el Link del proceso a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso"

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), siendo que al no poder determinar un presupuesto oficial dentro del presente proceso de contratación, no se cumple con

el requisito 1 que establece la Ley para la declaratoria de limitación de MIPYMES, en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> ***1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),*** *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> ***2.*** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".* ***Negrilla fuera de texto.***

Así las cosas, al no existir valor en el presente proceso de contratación no se puede establecer el cumplimiento del primer requisito para limitar el proceso a Mipymes, por lo que **NO** se puede limitar el proceso a mipymes.

Lo anterior, también es soportado en el **concepto C-837 del 28 de julio de 2025** de Colombia Compra Eficiente, que establece al tratar este tema:

> *"(…) Respuesta:*
>
> *Inicialmente es pertinente precisar que,* ***para que proceda la limitación de convocatorias a Mipymes de acuerdo con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, deben cumplirse los siguientes requisitos o supuestos: i)*** *El primer inciso de la referida norma, estable que "[l]as Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de* ***oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia […]". ii****) Por otra parte, el numeral primero de dicho artículo, limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa "convocatoria limitada a Mipymes", en la medida en que* ***el valor del proceso tendrá que ser "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América". iii)*** *Y por último, el numeral segundo de la precitada norma, establece dos exigencias. Por un lado,* ***que al menos dos (2) Mipymes nacionales presenten a la entidad la solicitud formal de limitar el proceso contractual****; y por el otro,* ***que hagan la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura****, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

De esta forma, para que una Entidad Estatal pueda limitar un proceso de selección a Mipymes, deberán cumplirse de manera integral cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pues en caso contrario, no será factible que se realice tal limitación. Sin embargo, en lo que respecta a los procesos de selección donde se pretenda la suscripción de contratos de corretaje de seguros, debe precisarse que la total observancia de los referidos requisitos, ***dependerá de si este genera o no erogación económica a la Entidad Estatal que lo suscribe,*** *pues en el marco de la autonomía que le asiste, puede determinar en su pliego de condiciones o documento equivalentes, la destinación o no de recursos económicos para la celebración de este tipo de contratos.* ***Imposibilitando la última opción –esto es, la decisión de no asignar recursos económicos y celebrarlo a título gratuito–, el cumplimiento del requisito correspondiente al valor del contrato para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes.". Negrilla fuera de texto.***

Por lo tanto, NO se convoca a las MIPYME, para que presenten solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.10 APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP ll.

2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II. En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo

2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la recepción de propuestas es el establecido en el Anexo 1 'Cronograma del Proceso' del presente pliego y en el formulario 'Condiciones' de la plataforma transaccional, de acuerdo con la fecha y hora de cierre allí indicadas. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomas las medidas necesarias para la presentación de la misma.

***Nota*:** Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Las comunicaciones remitidas por canales distintos a los establecidos para la presentación de ofertas no constituyen una propuesta oficial y, por tanto, no serán evaluadas. Esto incluye cualquier envío que contravenga el Manual de Uso del SECOP II, tales como mensajes públicos o documentos remitidos desde perfiles individuales de integrantes de un proponente plural.

2.13 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá prorrogar de oficio o a solicitud de los interesados el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, siempre que dicha decisión se adopte antes de su vencimiento. Toda petición de prórroga por parte de los interesados deberá elevarse ante el Ordenador del Gasto identificado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre previsto, con el fin de garantizar la publicidad de la decisión a todos los participantes.

Asimismo, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas numeradas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas forman parte integral del pliego, son de obligatorio análisis y cumplimiento para la estructuración de la propuesta y deben ser consultadas exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II. En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad podrá expedir adendas, a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado para la presentación de ofertas.

3. CAPITULO III–DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
11	14	16	00	11141600	Desechos no metálicos y Chatarra 2024141010206943
11	19	00	00	11190000	Desechos metálicos y chatarra
11	19	16	00	11191600	Chatarra

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso de Chatarrización de bienes del estado, no se cuenta con respaldos presupuestales, puesto que se trata de una subasta de bienes, por lo tanto, no aplica para el presente proceso contractual por tratarse de una enajenación.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para adelantar el proceso de selección, no se necesita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, toda vez que no se efectuara pago alguno al contratista.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no afectan el presupuesto de gastos de esta, el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

3.4 PRECIO MÍNIMO DE VENTA PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO

Precio mínimo de venta de acuerdo con el análisis de mercado:

Se dará aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.2.4.1.*** *Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma."*

Para efectos del presente proceso, se establece como precio mínimo de venta, la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS ($298.111.500,00)**, equivalente aproximadamente a **doscientos nueve (209.42) SMMLV** (tomando como referencia SMMLV 2025: $1.423.500). Este valor corresponde al previsto como base para la subasta. Este valor corresponde al previsto como base para la subasta, distribuido así:

EMPRESAS:				**PRECIOS DE REFERENCIA**	
LOTE	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MACK CH600 MODELO 1968	29000	UN	$ 750,00	$ 21.750.000,00
2	CHEVROLET SPARK MODELO 2008	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
3	FORD LTL 900 MODELO 1990	52000	UN	$ 750,00	$ 39.000.000,00
4	MODELO 2008 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
5	MODELO 2008 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
6	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
7	MODELO 2008 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00

8	HONDA ECODELUXE MODELO 2008	110	UN	$ 750,00	$ 82.500,00
9	JINCHENG JC MODELO 2011	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
10	JINCHENG JC MODELO 2011	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
11	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
12	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
13	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
14	NISSAN MODELO 2011	3100	UN	$ 750,00	$ 2.325.000,00
15	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
16	TOYOTA HILUX MODELO 2008	1860	UN	$ 750,00	$ 1.395.000,00
17	JINCHENG JC MODELO 2012	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
18	JINCHENG JC MODELO 2012	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
19	YAMAHA YD110 MODELO 2007	97	UN	$ 750,00	$ 72.750,00
20	YAMAHA YBR 125DX MODELO 2008	118	UN	$ 750,00	$ 88.500,00
21	CHEVROLET FTR MODELO 2009	15000	UN	$ 750,00	$ 11.250.000,00
22	JINCHENG JC MODELO 2012	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
23	CHEVROLET FTR MODELO 2009	15000	UN	$ 750,00	$ 11.250.000,00
24	CHEVROLET MODELO 1995	16000	UN	$ 750,00	$ 12.000.000,00
25	MODELO 2008 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
26	MODELO 2010 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
27	HONDA ECODELUXE MODELO 2014	110	UN	$ 750,00	$ 82.500,00
28	YAMAHA YBR 125DX MODELO 2009	118	UN	$ 750,00	$ 88.500,00
29	TANQUE MARCA PBA MODELO 2013	83700	UN	$ 750,00	$ 62.775.000,00
30	TANQUE IND METALMECA S MODELO 2013	83700	UN	$ 750,00	$ 62.775.000,00
31	TANQUE IND METALMECA MODELO 2013	83700	UN	$ 750,00	$ 62.775.000,00
32	CAMIONETA CHEVROLET MODELO 1998	1000	UN	$ 750,00	$ 750.000,00
	TOTAL PESO	397482			
	VALOR UNITARIO PROMEDIO	750			
	VALOR TOTAL	298.111.500			
	20% CONSIGNACIÓN	59.622.300			

NOTA 1: Artículo 437-4. Creado por el Art. 43 de la L. 1607 de 2012 ***Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes.*** El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02**(1),** se generará cuándo ésta sea vendida a las siderúrgicas.

El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este estatuto.

Parágrafo 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario (RUT) bajo el código 241(2) de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

Parágrafo 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro III de este Estatuto.

Parágrafo 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el libro III de este estatuto.

Parágrafo 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El Gobierno Nacional establecerá expresamente los bienes sujetos a dicho tratamiento y las industrias manufactureras cuya compra genere el impuesto y que deban practicar la retención mencionada en el inciso segundo del presente artículo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco inferior al precio unitario IVA incluido *(según aplique);* de ser inferior alguno de ellos, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 2: El(los) proponente(s) interesado(s) que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERÚRGICA o NO (código CIIU 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO, de acuerdo con lo establecido en el E.T.

NOTA 3: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación con sobre cerrado, se estableció el precio de partida en la suma de precio unitario por vehículo, así:

Para efectos de lo anterior se verificará en REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO de los participantes en aras de determinar si la actividad económica principal es 2410 INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO.

a) Existencia o no de gravámenes:

Contra los bienes objeto de enajenación, no existe gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio. Tampoco existen contratos que afecten o limiten la propiedad, advirtiéndose que no podrán ser usados en todo o en sus partes, por corresponder su destino la desintegración.

No obstante, lo anterior, de evidenciarse en ejecución del contrato limitación, gravamen o afectación de alguno de los bienes, el contratista se abstendrá de realizar desintegración hasta que sea autorizada expresamente por el supervisor del contrato, quien deberá adelantar las gestiones necesarias administrativas para lograr el respectivo saneamiento.

NOTA: Los interesados en el Proceso deben enviar el recibo de consignación y serán los únicos habilitados para presentar ofertas para el presente proceso.

3.4 FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se determina el precio base de venta del presente proceso en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ($59.622.300,00)**, incluido el IVA cuando haya lugar.

Por lo anterior, la persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de enajenación de bienes deberá consignar, como requisito habilitante, el equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, esto es, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 59.622.300,00)**, en la cuenta de ahorros No. 310110978 del Banco BBVA, a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, identificada con NIT 899999162-4.

Este valor constituye garantía de seriedad de la oferta y será imputado al valor total de la adjudicación en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

La consignación habilita la participación en el proceso de subasta pública electrónica ascendente de enajenación de bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

El proponente deberá anexar el comprobante de consignación a través de la plataforma SECOP II, mediante el módulo de mensajes, junto con la información de identificación del proponente y los datos necesarios para una eventual devolución. En caso de que el proponente no resulte adjudicatario, podrá solicitar la devolución de los recursos consignados, conforme a los requisitos establecidos por la Entidad:

-Fotocopia de cedula de la solicitante ampliada al 150%
-Certificación bancaria,
-Fotocopia del recibo de consignación

Cuando la consignación sea en cheque el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuenta indicada con suficiente antelación de

manera tal, que para la fecha límite de recepción de ofertas, ya haya hecho canje y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

Una vez sea aprobada la venta, el contratista deberá efectuar la consignación del 80% o saldo restante dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuada debe ser aportada por el adjudicatario a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la respectiva certificación por cuenta del área de tesorería de la entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación.

NOTA 1. En caso de que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 2410 (SIDERURGICA) lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el art, 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica proponente, ese proponente cancelará a la entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO; (menos) valor del IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

NOTA 2. En caso de que la propuesta ganadora corresponda a un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIIU 2410 (SIDERURGICA), no dará lugar, entonces, a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-7 del Estatuto Tributario, por lo tanto, ese proponente cancelara a la entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato para lo cual deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere a suscribir el contrato quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el literal (e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993

El adjudicatario que no cancele el excedente del valor ofertado por los bienes adjudicados dentro del término establecido en el Pliego de condiciones, renuncie, o se retracte del negocio, perderá del pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento (artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015) que corresponden al 20% del precio base de venta.

Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado por concepto de depósito dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos.

El valor del contrato será el reconocimiento económico de parte de la Empresa Desintegradora y/o oferente (Persona natural o jurídica) que resulte seleccionada en el presente proceso, a favor de la ALFM Regional Pacifico, que resulte de la operación de multiplicar la cantidad de kilos de chatarra de los automotores entregados a dicha Empresa Desintegradora y/o oferente

seleccionado por el valor del kilo (incluyendo el IVA) ofrecido si hay lugar a ello; El valor total resultante de la multiplicación del valor por kilo de chatarra que se contrate por el peso de la chatarra entregada y certificada.

No se aceptan propuestas alternativas o condicionadas, ni ofertas parciales respecto de la enajenación y chatarrización requerido por la Entidad.

Una vez adjudicado el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en La cuenta de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuenta ahorros No. 310110978 del BANCO BBVA,** a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Con Nit.899999162-4 dentro del mismo mes que se efectuó la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

El supervisor del contrato deberá informar a la tesorería de la ALFM, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

NOTA 3: Para realizar la consignación del 20% la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES –**generara un recibo de pago único por cada interesado en participar por lo cual los oferentes tendrán hasta la fecha establecida en el cronograma del presente proceso la obligación de enviar vía mensaje en la plataforma del SECOP II los siguientes documentos:
☐ Copia del RUT
☐ Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de estos documentos la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** dentro del siguiente día hábil publicara o enviara a través de mensaje de por la plataforma del SECOP II el recibo con el que los oferentes deben acercarse a una sucursal bancaria a realizar el pago.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.
NOTA: Para este tipo de proceso de desintegración y/o chatarrización, estarán a cargo del comprador y/o prestador de los servicios de desintegración los gastos que se generen por cuenta del traspaso y/o cancelación de la matrícula de los bienes relacionados en el proceso contractual una vez adjudicado, los cuales serán a cargo exclusivamente del comprador y/o prestador del servicio de desintegración y/o chatarrización.

3.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En este periodo se realizarán las siguientes actividades:

a. Retiro de los bienes a desintegrar del sitio en el cual se encuentran, para lo cual se coordinará con el supervisor del contrato, a fin de que se lleve a cabo el proceso de desintegración de los automotores.
b. Desintegración total de los bienes entregados y demás tramites a que haya lugar.

Se hace la aclaración de que una vez perfeccionado el contrato y pagado la totalidad de los automotores objeto de chatarrización y/o desintegración, el adjudicatario cuenta con el termino de treinta (30) días calendario para efectuar el retiro de los automotores de las instalaciones de la ALFM, esto, a efectos de realizar todas las actividades tendientes al proceso de desintegración y demás tramites a que haya lugar; Razón por la cual las multas o demás infracciones a que haya lugar una vez retirados los automotores de la entidad correrán a cargo del adjudicatario.

El presente plazo aplica exclusivamente para la gestión de los trámites administrativos relacionados con la cancelación de matrícula y demás actuaciones inherentes al proceso de desintegración y/o chatarrización ante los organismos de tránsito competente, correspondiente a cada uno de los vehículos.

El contratista al momento del retiro de los automotores, deberá presentar su documento de identificación y copia de la resolución u oficio emitido por el Representante Legal de la Entidad, por medio del cual se autoriza al funcionario encargado de su custodia, la entrega de los automotores, previa la suscripción del contrato.

La Agencia Logística, en calidad de propietario de los bienes muebles, no responderá por los bienes muebles objeto de chatarrización y/o desintegración enajenados y que no sean retirados en el plazo establecido en el pliego de condiciones, cumplido el término antes mencionado se entenderá que el bien quedara en abandono por no haber sido reclamado por parte del adjudicatario. El adjudicatario autoriza al adjudicador para que disponga del bien abandonado y renuncia de una forma voluntaria, clara y expresa a realizar cualquier reclamación ante autoridad judicial o administrativa.

3.6 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista recibe los automotores del presente proceso contractual con previa coordinación con el supervisor del contrato, en el lugar donde se encuentran ubicados y que se detalla a continuación:

ACTIVO	VEHICULO	PLACA	UBICACIÓN/PARQUEADERO
1	Tractocamión	OCK732	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
2	Automóvil Chevrolet Spark	GXL772	CALLE 95 13 08
3	Tractocamión	OCK731	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
4	Automóvil Chevrolet Spark	CWH305	CALLE 95 13 08

5	Automóvil Chevrolet Spark	GXL774	CALLE 95 13 08
6	Automóvil Chevrolet Spark	GXL773	CALLE 95 13 08
7	Automóvil Chevrolet Spark	GXL771	CALLE 95 13 08
8	Automóvil Chevrolet Spark	OBH977	CALLE 95 13 08
9	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76888	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76888	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
10	Semirremolque Tanque Combus Aviación – Placa R76890	Semirremolque Tanque Combus Aviación – Placa R76890	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
11	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76889	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76889	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
12	Motocarro	660AAL	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
13	MICROBUS	CES733	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
14	Motocarro	659AAL	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
15	Camión	WDB914	CALLE 30 VIA MALAMBO – AL LADO DEL BATALLON VERGARA Y VELAZCO
16	Motocicleta	LFZ06B	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA #4 TURBACO BOLIVAR
17	Motocarro	666AAL	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA #4 TURBACO BOLIVAR
18	Motocarro	667AAL	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA #4 TURBACO BOLIVAR
19	Microbus	OCJ895	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA #4 TURBACO BOLIVAR
20	Camineta	CWH307	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA #4 TURBACO BOLIVAR
21	Motocicleta	662AAL	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA #4 TURBACO BOLIVAR
22	Motocarro	669AAL	CALLE 14 SUR #11-29 SUR BARRIO PROCESO VIA BRUCELAS
23	Motocarro	657AAL	CALLE 31#33ª 80 BARRIO GALÁN BUCARAMANGA
24	Motocarro	671AAL	BATALLON BITER V INSTITUTO DE REENTRENAMIENTO BATALLON ANDRES MARIO ROCILO
25	Motocarro	665AAL	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101
26	Motocarro	668AAL	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101
27	Motocicleta	BFT69A	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101
28	Camión	IPD184	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101

29	Motocicleta	HRQ41D	CALLE 5#85-38 BARRIO MELENDEZ BATALLON PICHINCHA
30	Camión	ONI354	CALLE 5#85-38 BARRIO MELENDEZ BATALLON PICHINCHA
31	Motocarro	IWT89B	CARRERA 7ª # 21ª 49 BARRIO GRANDE
32	Camión	OIO010	CALLE 1 CARRERA 1 AL FRENTE DE LA BASE NAVAL AMAZONIA

Para el retiro de los automotores, los cuales se encuentran en las diferentes ubicaciones de las 11 regionales y la Oficina Principal; un plazo de veinte (20) días calendario, término que será contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la copia de la resolución u oficio suscrito por el Representante Legal de la Agencia logística Fuerzas Militares, autorizando la entrega del bien mueble (automotor) adjudicado.

El adjudicatario al momento del retiro del vehículo, deberá presentar su documento de identificación y copia de la resolución u oficio emitido por el Representante Legal de la Entidad, por medio del cual se autoriza al funcionarlo encargado de su custodia, la entrega del automotor, previa la suscripción del contrato.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Fuerzas Militares podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.9 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública, se encuentran los siguientes:

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/ NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI (40)	NO
	México	SI	SI (40)		NO
	Perú	SI	SI (40)		NO
	Canadá	SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.796	SI (40)si/mp	SI
	Chile	SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	SI (40)	SI
	Corea	SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	SI (40 Y 57)	SI
	Costa Rica	SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40 Y 57)	NO
	Estados Unidos	SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40)	SI
	Estados AELC	SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40)	NO
	México	NO	Bienes y servicios $341.973.443 Servicios de construcción $44.456.573.131	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40 Y 57)	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $355.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG	SI (40)	SI

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Excepción 40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

57 mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

4. CAPITULO IV–REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado a 2026, de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cedula el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.
***Nota**:* Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5 Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7 Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.

La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8 Títulos Obtenidos en el Exterior (Cuando Aplique)

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

4.1.9 Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 Certificado de Existencia Y Representación Legal

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado a 2026, de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, renovado, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.3 Copia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula

4.2.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales empleadoras, la certificación debe ser suscrita por ella misma y su contador público o el revisor fiscal.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Nota: Si el proponente está exonerado, la certificación debe decir explícitamente que cumple con sus obligaciones bajo el régimen de exoneración correspondiente.

4.2.5 Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual está certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se presente a ofertar, se encuentra incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

4.2.6 Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.7 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.8 Certificado de Antecedentes Judiciales

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes Judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, la entidad consultara los antecedentes de todas las personas que conforman la sociedad.

4.2.9 Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

4.2.10 Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe adjuntar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido a través del portal oficial autorizado (GOV.CO / Ministerio de Justicia), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso

4.2.11 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario** de este pliego de condiciones.

4.2.12 Encuesta Anticorrupción

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN** que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.13 Acuerdo de Confidencialidad

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad, que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.14 Autorización Notificación Electrónica

El proponente, debe diligenciar **formulario** autorización notificación electrónica de actos administrativos.

4.2.15 Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El proponente, debe diligenciar **formulario** Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

4.2.16 Identificación Tributaria

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.17 Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria **no mayor a 30 días,** expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

Nota: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta**.**

4.2.18 Certificación RIT

El proponente deberá allegar el RIT, (aplica para la ciudad de Bogotá)

Nota: Para el caso de personas jurídicas, se presentarán las del representante legal; y si se trata de proponente plural, las del representante legal de cada integrante de la sociedad.

4.2.19 Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN

El proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a presentar el RUB en caso de requerirse durante la ejecución del contrato

4.2.20 Formulario Conocimiento de Proveedores

El proponente con la presentación de la oferta deberá suscribir el Formulario adjunto en archivo independiente.

4.2.21 Formulario Cuenta SIIF

El oferente deberá allegar junto con su oferta, el formulario "DATOS BASICOS ENEFICIARIO CUENTA SIIF", debidamente diligenciado.

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1 Experiencia Habilitante

Para el presente proceso, los oferentes deberán acreditar la experiencia, así:

Para el presente proceso, los oferentes deberán acreditar con a certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente, cuyo objeto o actividades comprenda la **CHATARRIZACION, DESNATURALIZACION Y/O DESINTEGRACION FISICA DE VEHICULOS**.

La experiencia del proponente constituye un criterio esencial para garantizar la correcta ejecución del proceso de chatarrización, asegurando la idoneidad técnica, operativa y administrativa necesaria para cumplir con los estándares de calidad, seguridad y normatividad ambiental vigente.

4.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar, experiencia en la ejecución de contratos relacionados con actividades de chatarrización, desintegración física total, disposición final de residuos sólidos y/o aprovechamiento de materiales metálicos, ejecutados con entidades públicas o privadas.

TIEMPO DE EXPERIENCIA

La experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NÚMERO DE CONTRATOS Y VALOR ACREDITADO:

El proponente deberá acreditar, la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Para efectos del presente proceso, se establece como presupuesto oficial la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS ($298.111.500,00)**, equivalente aproximadamente a **doscientos nueve (209.42) SMMLV** (tomando como referencia SMMLV 2025: $1.423.500). Este valor corresponde al previsto como base para la subasta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los contratos deberán estar como mínimo, en uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre
11	14	16	00	Desechos no metálicos y chatarra
11	19	00	00	Desechos metálicos y chatarra
11	19	16	00	Chatarra

RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Los contratos deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso, esto es, la enajenación de bienes muebles dados de baja mediante subasta pública y/o martillo.

6. PROPONENTES PLURALES

-En caso de consorcios o uniones temporales:

1. La experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes.
2. Cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.
3. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

7. VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Se encuentren verificados por la Cámara de Comercio.
2. Estén en firme a la fecha de cierre del proceso.
3. La Entidad podrá solicitar aclaraciones sobre la información contenida en el RUP, sin que ello implique la posibilidad de aportar nuevos contratos.

8. CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La idoneidad técnica, operativa y el cumplimiento de la normatividad ambiental se entenderán acreditados con la experiencia registrada, sin perjuicio de la exigencia de licencias o permisos ambientales vigentes que se establezcan en otros apartes del pliego.

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El proponente deberá presentar según corresponda alguno de los siguientes soportes:

1.- Contratos ejecutados con el sector público: Soportado con certificación, copia del contrato, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f. Descripción de las especificaciones técnicas u obligaciones
g. Firma de quien expide el documento

2.- Para efectos del sector privado: Se debe adjuntar Factura(s) comercial que cumpla con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente, certificación, copia del contrato, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f. Descripción de las especificaciones técnicas u obligaciones
g. Firma de quien expide el documento.

4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

4.4.1 Diligenciar el anexo obligaciones contractuales.

4.4.2 Especificaciones Técnicas

El oferente deberá diligenciar el formulario **ESPECIFICACIONES TECNICAS** en las mismas condiciones señaladas por la Entidad, a continuación:

Las especificaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, se detallan a continuación:

Las especificaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, cuyo objeto corresponde a la enajenación, destrucción, desintegración y chatarrización de vehículos en estado de inutilización, inservible u obsoleto, se detallan a continuación:

El contratista deberá ejecutar integralmente el proceso de enajenación y desintegración física total de los vehículos de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cumpliendo con las condiciones técnicas, legales, ambientales y administrativas aplicables.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. Recepción y verificación de los vehículos
   - Recibir los vehículos en los sitios definidos por la entidad o coordinar su recolección.
   - Verificar el estado físico, identificación (placa, número de chasis, motor) y condiciones generales.
   - Suscribir actas de entrega y recibo a satisfacción.

2. Enajenación de los bienes
   - Adelantar el proceso de enajenación conforme a la normativa aplicable a bienes muebles del Estado.
   - Garantizar transparencia, trazabilidad y registro del proceso.
   - Asumir los costos asociados a la operación de enajenación, cuando aplique según el modelo contractual definido por la entidad.

3. Recolección, cargue y transporte
   - Realizar el retiro de los vehículos desde las instalaciones o regionales indicadas.
   - Garantizar condiciones seguras de manipulación, cargue y transporte.
   - Asumir todos los costos logísticos asociados.

4. Desintegración física total (chatarrización)
   - Ejecutar la desintegración en instalaciones autorizadas.
   - Garantizar la destrucción total de los vehículos, impidiendo su reutilización o comercialización para circulación.
   - Cumplir con los protocolos técnicos exigidos por las autoridades competentes.

5. Gestión ambiental y disposición final
   - Realizar la adecuada separación de materiales aprovechables y no aprovechables.
   - Gestionar residuos peligrosos (aceites, combustibles, baterías, etc.) conforme a la normatividad ambiental vigente.
   - Asegurar la disposición final a través de gestores autorizados.

6. Certificación del proceso
   - Expedir certificados de desintegración física total por cada vehículo.
   - Garantizar que dichos certificados sean válidos ante los organismos de tránsito para la cancelación de matrícula.

7. Apoyo en trámites ante organismos de tránsito
   - Acompañar y/o gestionar el proceso de cancelación de matrícula de los vehículos.
   - Entregar los soportes requeridos por la entidad para la baja definitiva de los bienes.

8. Trazabilidad y soporte documental
   - Mantener registro detallado del proceso por cada vehículo (actas, fotografías, informes).
   - Entregar informe final consolidado de ejecución.

9. Personal, equipos e infraestructura
   - Contar con personal idóneo y certificado.
   - Disponer de maquinaria, herramientas e instalaciones adecuadas y autorizadas.

10. Seguridad y salud en el trabajo
    - Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
    - Implementar medidas de prevención de riesgos durante toda la ejecución del contrato.

11. Plazo y oportunidad en la ejecución
    - Ejecutar las actividades dentro de los tiempos establecidos por la entidad.
    - Coordinar cronograma de retiro y desintegración con el supervisor del contrato.

DETALLE TÉCNICO

1 **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
TRACTO CAMION –MACK CH600	
PLACA	
OCK732	
MODELO	
1968	
MARCA	
MACK	
No. MOTOR	
1F13465537M	
No. CHASIS	
R611ST4173	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

2. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK PLACA GXL772	
PLACA	
GXL772	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	

B10S1933197KA2
No. CHASIS
KL1MM61038C384090
RESOLUCÍON BAJA
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025



3. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
TRACTOCAMION FORD PLACA OCK731	
PLACA	
OCK731	
MODELO	
1990	
MARCA	
FORD	
No. MOTOR	
5EK68735	
No. CHASIS	
RA17238	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 438 de 30 abril de 2025	



4. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK PLACA CWH305	
PLACA	
CWH305	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
B10S1954165KA2	
No. CHASIS	
9GAMM61098B017476	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

5. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK DE PLACA GXL774	
PLACA	
GXL774	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
B10S1932204KA2	
No. CHASIS	
KL1MM61038C384039	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

6. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK PLACA GXL773	
PLACA	
GXL773	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
B10S1932198KA2	
No. CHASIS	
KL1MM61068C384066	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

7. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL	
PLACA	
GXL771	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET SPARK	
No. MOTOR	
B10819321	
No. CHASIS	
KL1MM61018O384038	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1368 del 12 de septiembre de 2025	

8. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL	
PLACA	
OBH977	
MODELO	
2010	
MARCA	
CHEVROLET SPARK	
No. MOTOR	
B10S1383991KC2	
No. CHASIS	
PGAMM6103AB200913	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1368 del 12 de septiembre de 2025	

9. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
SEMIREMOLQUE	
PLAQUETA	
R76888	
MODELO	
2013	
MARCA	
PBA	
No. MOTOR	
N/A	
No. CHASIS	
N/A	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.726 del 30 de abril del 2026	

10. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
SEMIREMOLQUE	
PLACA	
R76889	
MODELO	
2013	
MARCA	
KENWORTH	
No. MOTOR	
N/A	
No. CHASIS	
N/A	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.726 del 30 de abril del 2026	

11. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
SEMIREMOLQUE	
PLACA	
R76890	
MODELO	
2013	
MARCA	
IND.MET.PBA	
No. MOTOR	
N/A	
No. CHASIS	
N/A	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.726 del 30 de abril del 2026	

12. **REGIONAL CENTRO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO DE PLACAS 660AAL	
PLACA	
660AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG JC	
No. MOTOR	
B6000005	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000027	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 1433 de fecha 30 diciembre de 2024	

13. **REGIONAL CENTRO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MICROBUS NISSAN DE PLACAS CES733	
PLACA	
CES733	
MODELO	
2011	
MARCA	
NISSAN	
No. MOTOR	
ZD30252082K	
No. CHASIS	
JN1MG4E25Z0793670	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.447 del 30 de abril de 2025	

14. **REGIONAL CENTRO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO PLACA 659AAL	 
PLACA	
659AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG JC	
No. MOTOR	
B6000038	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000026	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1433 del 30 de diciembre de 2024	

15. **REGIONAL NORTE**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMION	   
PLACA	
WDB914	
MODELO	
2009	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
6HEI416985	
No. CHASIS	
9GDFTR322BB013775	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.728. del 30 de Abril de 2026	

16. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOROCICLETA DE PLACA LFZ06B	
PLACA	
LFZ06B	
MODELO	
2008	
MARCA	
HONDA	
No. MOTOR	
07L22E15426	
No. CHASIS	
MBLHA11ED79L01053	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1026 del 25 de septiembre de 2017	

17. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 666AAL	
PLACA	
666AAL	
MODELO	
2011	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000003	
No. CHASIS	
9FKDMZY0C1000019	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1026 del 25 de septiembre de 2017	

18. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 667AAL	
PLACA	
667AAL	
MODELO	
2011	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000029	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000024	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1026 del 25 de septiembre de 2017	

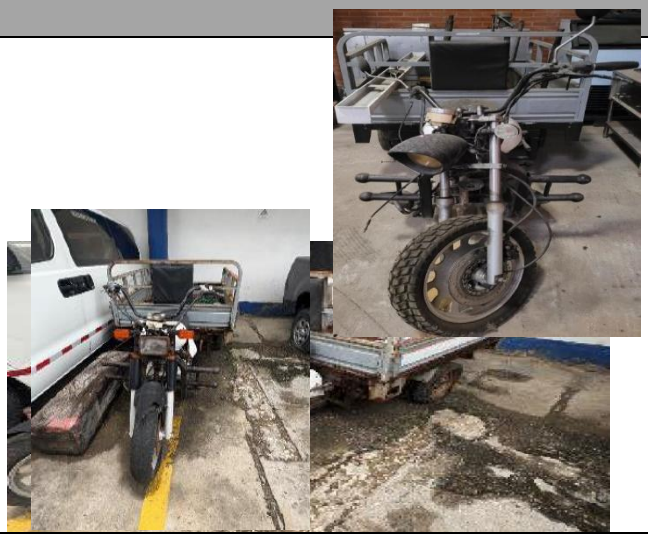
19. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MICROBUS	
PLACA	
OCJ895	
MODELO	
2011	
MARCA	
HYUNDAI	
No. MOTOR	
D4BHA061938	
No. CHASIS	
KMJWA37HABU315994	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1370 del 12 de septiembre de 2025	

20. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMIONETA TOYOTA DE PLACAS CWH307	
PLACA	
CWH307	
MODELO	
2008	
MARCA	
TOYOTA	
No. MOTOR	
2KD9976827	
No. CHASIS	
MR0FR22G480637749	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 1471 de 27 de septiembre de 2023	

21. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 662AAL	
PLACA	
662AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000036	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000030	
RESOLUCÍON BAJA	

Resolución No.1831 del 30 de noviembre de 2023	

22. **REGIONAL AMAZONIA.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 669AAL	
PLACA	
669AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000048	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000025	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.745 del 28 de junio de 2019	

23. **REGIONAL NORORIENTE**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 657AAL	
PLACA	
657AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000007	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000034	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.866 del 31 de julio de 2024	

24. **REGIONAL NORORIENTE**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO	
PLACA	
671AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000018	
No. CHASIS	
9FKDMZY0C1000035	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1371 del 12 de septiembre de 2025	

25. **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO DE PLACAS 665AAL	
PLACA	
665AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000002	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000033	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 407 del 30 de abril de 2018	

26. **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO DE PLACAS 668AAL	

PLACA	
668AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000021	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000032	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 407 del 30 de abril de 2018	

27. **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCICLETA YAHAMA DE PLACAS BFT69A	 
PLACA	
BFT69A	
MODELO	
2007	
MARCA	
YAHAMA	
No. MOTOR	
5C91019271	
No. CHASIS	
9FKKE98072019271	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 407 del 30 de abril de 2018	

28. **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMION	
PLACA	
IPD184	
MODELO	
2009	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
6HE1413618	
No. CHASIS	
9GDFTR32X9B000766	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1369 del 12 de septiembre de 2025	

29. **REGIONAL PACIFICO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCICLETA	
PLACA	
HRQ41D	
MODELO	
2014	
MARCA	
HONDA	
No. MOTOR	
HA11EDD9D02235	
No. CHASIS	
9FMHA1126EF011931	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1372 del 12 de septiembre de 2025	

30. **REGIONAL PACIFICO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMIONETA	
PLACA	
ONI354	
MODELO	
1998	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
570483	
No. CHASIS	
9GDTFR16FWB262218	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.2286 del 07 de noviembre de 2017	

31. **REGIONAL TOLIMA GRANDE**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCICLETA YAHAMA DE PLACAS IWT89B	
PLACA	
IWT89B	
MODELO	
2008	
MARCA	
YAHAMA	
No. MOTOR	
29C1010541	
No. CHASIS	
29C1010541	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1372 del 12 de septiembre de 2025	

32. **REGIONAL SUR.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMION	
PLACA	
OIO010	
MODELO	
1995	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
514903	
No. CHASIS	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1373 del 12 de septiembre de 2025	

Detalle de ubicación de los vehículos objeto del proceso de chatarrización.

ACTIVO	**VEHICULO PLACA**	**REGIONAL**	**DIRECCIÓN**
1	Tractocamión de placa OCK732	OFICINA PRINCIPAL	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
2	Automóvil Chevrolet Spark de placas GXL772	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
3	Tractocamión de placa OCK731	OFICINA PRINCIPAL	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
4	Automóvil Chevrolet Spark de placa CWH305	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
5	Automóvil Chevrolet Spark de placa GXL774	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
6	Automóvil Chevrolet Spark de placas GXL773	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
7	Automóvil Chevrolet Spark de placa GXL771	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
8	Automóvil Chevrolet Spark de placas OBH977	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
9	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76888	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
10	Semirremolque Tanque Combus Aviación – Placa R76889	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
11	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76890	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
12	Motocarro de placa 660AAL	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA

13	MICROBUS DE PLACA CES733	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
14	Motocarro de placa 659AAL	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
15	Camión de placas WDB914	NORTE	CALLE 30 VIA MALAMBO – AL LADO DEL BATALLON VERGARA Y VELAZCO
16	Motocicleta de placa LFZ06B	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
17	Motocarro de placa 666AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
18	Motocarro de placa 667AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
19	Microbus de placa OCJ895	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
20	Camineta de placa CWH307	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
21	Motocicleta de placa 662AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
22	Motocarro de placa 669AAL	AMAZONIA	CALLE 14 SUR #11-29 SUR BARRIO PROCESO VIA BRUCELAS (FLORENCIA – CAQUETA)
23	Motocarro de placa 657AAL	NORORIENTE	CALLE 31#33ª 80 BARRIO GALÁN BUCARAMANGA – SANTANDER
24	Motocarro de placa 671AAL	NORORIENTE	BATALLON BITER V INSTITUTO DE REENTRENAMIENTO BATALLON ANDRES MARIO ROCILO (AGUACHICA – CESAR)
25	Motocarro de placa 665AAL	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
26	Motocarro de placa 668AAL	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
27	Motocicleta de placa BFT69A	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
28	Camión de placas IPD184	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
29	Motocicleta de placa HRQ41D	PACIFICO	CALLE 5#85-38 BARRIO MELENDEZ BATALLON PICHINCHA (CALI – VALLE DEL CAUCA)
30	Camión de placa ONI354	PACIFICO	CALLE 5#85-38 BARRIO MELENDEZ BATALLON PICHINCHA (CALI – VALLE DEL CAUCA)
31	Motocarro de placa IWT89B	TOLIMA GRANDE	CARRERA 7ª # 21ª 49 BARRIO GRANDE (GIRARDOT – CUNDINAMARCA)
32	Camión de placa OIO010	SUR	CALLE 1 CARRERA 1 AL FRENTE DE LA BASE NAVAL (PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO)

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no asume responsabilidad por daños, defectos o vicios ocultos del bien objeto de chatarrización. En tal sentido, los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, con sus condiciones técnicas actuales y en

el sitio de ubicación, conforme a las circunstancias verificadas previamente por los oferentes dentro del proceso de selección, quienes declaran conocer y aceptar dichas condiciones.

2. El contratista adjudicatario dentro de sus obligaciones y con la finalidad de dar cumplimiento al objecto contractual, deberá gestionar los certificados de la DIJIN, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares entregará los contratos de mandato correspondientes y los oficios que se requieran para tal fin.

3. El oferente en participar en el presente proceso de contratación podrá realizar la inspección de los vehículos de chatarrización en las diferentes sedes de las regionales, ubicadas en las direcciones que se relacionan en el presente documento, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones; para tal efecto, deberá presentar previamente un cronograma de visitas e inspección para su aprobación por parte de la Entidad, con el fin de organizar y controlar el acceso. Así mismo, la coordinación de dichas actividades deberá realizarse con el supervisor del contrato y/o supervisor nacional de cada una de las regionales, quienes actuarán como enlaces designados para la programación, autorización de ingreso.

DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN

El proceso de chatarrización de los vehículos se desarrollará en tres (3) fases

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
Fase 1	ENTREGA DE LOS VEHICULOS Y DESINTEGRACION	La Empresa Desintegradora deberá contar con la maquinaria necesaria para la desintegración de los vehículos, de conformidad con el listado suministrado por la Entidad, y cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y la normatividad vigente aplicable, incluyendo lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito. Así mismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar la ejecución diferenciada de las etapas de entrega de los vehículos y su posterior desintegración, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad. La verificación de la identificación de todos y cada uno de los vehículos objeto de chatarrización se realizará de manera conjunta entre la Empresa Desintegradora y la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. En el sitio de ubicación de los vehículos, la Empresa Desintegradora efectuará los movimientos que sean necesarios al interior del patio respectivo, con el fin de disponer y clasificar los vehículos objeto de chatarrización en el área destinada para la desintegración física. Posteriormente, se procederá a efectuar el proceso de pesaje y destrucción hasta convertirlos en chatarra, dejando constancia mediante acta de la entrega de la

		misma a la Empresa Desintegradora, junto con el documento de solicitud, autorización y responsabilidad correspondiente.
Fase 2	TRANSPORTE DE LA CHATARRA	La chatarra resultante será transportada por la Empresa Desintegradora hasta la planta de fundición. El cargue de la chatarra resultante se realizará por cuenta de la Empresa Desintegradora. La ALFM realizará el acompañamiento en el transporte de la chatarra y verificará en el sitio de la planta de la Empresa Desintegradora y la rectificación del pesaje de la chatarra. **Nota:** Los vehículos serán entregados a la empresa desintegradora seleccionada, teniendo en cuenta el protocolo y los procedimientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Transporte en el marco de la normatividad vigente, para lo cual se diligenciará el FORMATO ENTREGA DOCUMENTOS ENTIDAD DESINTEGRADORA y aportando los documentos relacionados en el mismo.
Fase 3	CERTIFICADOS DE DESINTEGRACION	La empresa desintegradora deberá expedir y entregar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) los certificados originales de desintegración física de los vehículos, mediante los cuales se acredite la descomposición total de sus componentes y su adecuada disposición final, en cumplimiento de la normativa vigente y de las disposiciones ambientales emitidas por la autoridad competente. Adicionalmente, en los casos en que aplique, la empresa desintegradora deberá realizar el cargue y registro del certificado de desintegración de cada automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Dicho registro deberá ser verificado por el Supervisor del Contrato designado por la ALFM, quien dejará constancia mediante la impresión del respectivo soporte de la plataforma, el cual deberá incorporarse al archivo correspondiente en la hoja de vida de cada automotor.
	VISITA TÉCNICA	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) programará una visita de carácter técnico **opcional**, con el fin de que los interesados en el proceso conozcan y evalúen las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de seguridad y demás aspectos relevantes que puedan incidir tanto en la elaboración de la propuesta como en la ejecución del contrato.

		La visita será con el supervisor del contrato, iniciará en la fecha y hora señaladas con los asistentes que se encuentren presentes. En consecuencia, el desconocimiento de las condiciones en las cuales se ejecutará el contrato no será considerado como justificación válida para reclamaciones posteriores. **Nota:** Los costos de desplazamiento y demás gastos asociados a la visita serán asumidos en su totalidad por el interesado, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el contratista adopta e implementa las medidas de seguridad necesaria para prevenir la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato. Así mismo, suministra a su personal los elementos de protección personal y de seguridad industrial requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades. De igual forma, formula y comunica las recomendaciones en materia de seguridad industrial tanto al Supervisor del Contrato designado por la Entidad, como a las personas que, por razón de sus funciones y actividades dentro de los patios, tengan relación o injerencia en la ejecución del contrato.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, a desintegrar y desnaturalizar de manera definitiva e irreversible los bienes objeto de chatarrización correspondiente a vehículos automotores. El oferente deberá hacer entrega del certificado de chatarrización como constancia de la desintegración de los vehículos, al supervisor del contrato.
2. El oferente se compromete a entregar el Certificado de Revisión Técnica en Identificación de Automotores emitido por la Dirección de Investigación e Interpol en un plazo no superior a 15 días hábiles después de la firma del contrato.
3. El oferente, con la presentación de la oferta, se compromete a realizar el retiro, transporte y desintegración física total (chatarrización) de los vehículos dentro del plazo contractual, previa coordinación con el supervisor.
4. Deberá retirar la totalidad de los elementos y dejar los espacios en óptimas condiciones de orden y limpieza. Los daños que se ocasionen a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o a los lugares donde se encuentren los vehículos serán asumidos y reparados por cuenta y riesgo del contratista.
5. El oferente certifica que dispone de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la siderúrgica, donde serán fundidos ya desnaturalizados y seleccionados como chatarra. De igual manera certifica que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente.

6. El oferente certifica que las actividades para la chatarrización, desnaturalización y/o desmaterialización de los vehículos automotores se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los trámites y permisos requeridos por la autoridad competente si a ello hubiere lugar, así como los costos que generen dichos trámites.

7. El oferente certifica los vehículos de chatarrización por parte del supervisor o funcionario designado por la unidad a la persona indicada por empresa contratista, asumirá todos los riesgos que conlleva su traslado al lugar donde se efectuará la desnaturalización y chatarrización, así como los gastos que se generen por cualquier concepto.

8. El oferente se compromete a que una vez realizada la destrucción física de los vehículos, debe entregar al supervisor del contrato, y cargar al sistema RUNT el certificado de desintegración, acuerdo Resolución Ministerial No.0000646 de fecha 18 de marzo de 2014, capitulo III, el certificado de desintegración, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles a partir de la firma del contrato para realizar el proceso de chatarrización.

9. El oferente certifica que tiene conocimiento que los vehículos objeto de chatarrización, en caso de resultar adjudicatario serán recibidos en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentren.

10. El oferente se compromete a eliminar por cuenta propia los algoritmos de identificación como: Numero de chasis, placas, numero de motor y seriales grabados en las carrocerías de los automóviles, camperos y camionetas que en su momento determinaron el bien como propiedad Agencia Logística Fuerzas Militares

11. El oferente se compromete a entregar al supervisor del contrato, el respectivo informe en físico y 02 copias en medio magnético (CD, DVD o USB) del Registro Fotográfico y Audio-visual donde se registre el procedimiento de cargue, transporte, descargue y proceso de chatarrización en las instalaciones donde se lleve a cabo el procedimiento de desintegración de cada uno de los vehículos automotores entregados por la agencia.

12. El oferente se compromete, a remitir al supervisor del contrato los documentos requeridos, de donde se encuentran los vehículos objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal y los vehículos del oferente. Dichos requisitos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso. Así: (fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, e incluir la relación de los antecedentes disciplinarios, e incluir la relación de las placas de los vehículos a ingresar, así como la maquinaria pesada en caso de requerirse).

13. El oferente se compromete, a hacer entrega de las tarjetas de identificación electrónica TIE (de peajes) y los chips de combustibles de los vehículos chatarrizados, al supervisor del contrato en la Unidad Militar donde se encontraban los vehículos objeto de chatarrización.

A. Certificación De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo **INFORMACION SG-SST**.

B. Pequeños Productores. (No aplica)

No aplica

C. Certificación Requisitos Ambientales (cuando aplique)

No aplica

D. Plan Estratégico De Seguridad Vial (cuando aplique)

No aplica

4.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITARLOS

Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 expresa: *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliarias o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio respectiva.*
No se requerirá de este registro, ni de la calificación ni de la clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituida; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de la empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."

FORMA DE ACREDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 expresa: *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliarias o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio respectiva*.

No se requerirá de este registro, ni de la calificación ni de la clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado"; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o

destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituida; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de la empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De acuerdo con lo anterior los proponentes deberán presentar según su condición.

4.5.1 Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados según corresponda por el revisor fiscal o en su defecto por el contador público de la entidad.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.5.2. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la Situación Financiera (Balance General), el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable (2025), debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Estado de la Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y
Total PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
5. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
6. Cuando La Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de La ALFM puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
7. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificar a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
8. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
9. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

10. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: ACREDITACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EN OFERENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se requerirá de acuerdo a lo estipulado en el ítem de **(FORMA DE ACREDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA).**

Nota 6: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes:

INDICADORES A SOLICITAR

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros y organizacionales del sector donde se enmarca el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez = AC/PC	≥ 2,9 o INDETERMINADO
Índice de Endeudamiento = PT/AT	≤ 64%
Razón de Cobertura de Interés =UO/GI	≥ 4,3 o INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad de activo	≥ 0,02

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

REQUISITO HABILITANTE

Los interesados en el Proceso deben enviar el recibo de consignación y serán los únicos habilitados para presentar ofertas para el presente proceso.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se determina el precio base de venta del presente proceso en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ($59.622.300,00)**, incluido el IVA cuando haya lugar.

Por lo anterior, la persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de enajenación de bienes deberá consignar, como requisito habilitante, el equivalente al veinte por **ciento (20%)** del precio base de venta, esto es, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 59.622.300,00)**, en la cuenta de ahorros No. 310110978 del Banco BBVA, a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, identificada con NIT 899999162-4.

Este valor constituye garantía de seriedad de la oferta y será imputado al valor total de la adjudicación en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

La consignación habilita la participación en el proceso de subasta pública electrónica ascendente de enajenación de bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

El proponente deberá anexar el comprobante de consignación a través de la plataforma SECOP II, mediante el módulo de mensajes, junto con la información de identificación del proponente y los datos necesarios para una eventual devolución. En caso de que el proponente no resulte adjudicatario, podrá solicitar la devolución de los recursos consignados, conforme a los requisitos establecidos por la Entidad:

-Fotocopia de cedula de la solicitante ampliada al 150%
-Certificación bancaria,
-Fotocopia del recibo de consignación

Cuando la consignación sea en cheque el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuenta indicada con suficiente antelación de manera tal, que para la fecha límite de recepción de ofertas, ya haya hecho canje y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

5. CAPITULO V–EVALUACION DE LA OFERTA

5.1. FACTOR ECONOMICO

5.1.1. PRECIOS DE REFERENCIA

EMPRESAS:				PRECIOS DE REFERENCIA	
LOTE	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MACK CH600 MODELO 1968	29000	UN	$ 750,00	$ 21.750.000,00
2	CHEVROLET SPARK MODELO 2008	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
3	FORD LTL 900 MODELO 1990	52000	UN	$ 750,00	$ 39.000.000,00
4	MODELO 2008 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
5	MODELO 2008 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
6	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
7	MODELO 2008 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
8	HONDA ECODELUXE MODELO 2008	110	UN	$ 750,00	$ 82.500,00
9	JINCHENG JC MODELO 2011	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
10	JINCHENG JC MODELO 2011	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
11	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
12	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
13	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
14	NISSAN MODELO 2011	3100	UN	$ 750,00	$ 2.325.000,00
15	JINCHENG JC MODELO 2012	807	UN	$ 750,00	$ 605.250,00
16	TOYOTA HILUX MODELO 2008	1860	UN	$ 750,00	$ 1.395.000,00
17	JINCHENG JC MODELO 2012	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
18	JINCHENG JC MODELO 2012	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
19	YAMAHA YD110 MODELO 2007	97	UN	$ 750,00	$ 72.750,00
20	YAMAHA YBR 125DX MODELO 2008	118	UN	$ 750,00	$ 88.500,00
21	CHEVROLET FTR MODELO 2009	15000	UN	$ 750,00	$ 11.250.000,00
22	JINCHENG JC MODELO 2012	730	UN	$ 750,00	$ 547.500,00
23	CHEVROLET FTR MODELO 2009	15000	UN	$ 750,00	$ 11.250.000,00
24	CHEVROLET MODELO 1995	16000	UN	$ 750,00	$ 12.000.000,00

25	MODELO 2008 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
26	MODELO 2010 CHEVROLET SPARK	864	UN	$ 750,00	$ 648.000,00
27	HONDA ECODELUXE MODELO 2014	110	UN	$ 750,00	$ 82.500,00
28	YAMAHA YBR 125DX MODELO 2009	118	UN	$ 750,00	$ 88.500,00
29	TANQUE MARCA PBA MODELO 2013	83700	UN	$ 750,00	$ 62.775.000,00
30	TANQUE IND METALMECA S MODELO 2013	83700	UN	$ 750,00	$ 62.775.000,00
31	TANQUE IND METALMECA MODELO 2013	83700	UN	$ 750,00	$ 62.775.000,00
32	CAMIONETA CHEVROLET MODELO 1998	1000	UN	$ 750,00	$ 750.000,00
	TOTAL PESO	397482			
	VALOR UNITARIO PROMEDIO	750			
	VALOR TOTAL	298.111.500			
	20% CONSIGNACIÓN	59.622.300			

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS

Para el presente proceso de Chatarrización de bienes del estado, no se cuenta con respaldos presupuestales, puesto que se trata de una subasta de bienes, por lo tanto, no aplica para el presente proceso contractual por tratarse de una enajenación.

El precio base de venta del presente proceso en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS ($298.111.500,00)**, incluido el IVA cuando haya lugar.

ANÁLISIS TRIBUTARIO

Art. 437-4. Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes.
EI IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas.
El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.
El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.
Parágrafo 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

Parágrafo 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04,74.04 Y76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

Parágrafo 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

Parágrafo 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El Gobierno Nacional establecerá expresamente los bienes sujetos a dicho tratamiento y las industrias manufactureras cuya compra genere el impuesto y que deban practicar la retención mencionada en el inciso segundo del presente artículo.

Por lo anterior, el (los) proponente (s) interesados que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERURGICA o NO (Código 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO de acuerdo con lo establecido en el E.T.

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El cuestionario económico (sobre económico) deberá diligenciarse como se describe a continuación:

I. En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado teniendo en cuenta que el mismo no podrá ser inferior al precio unitario piso de referencia establecido por la entidad, el cual incluye impuestos, gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. El (los) proponente (s) interesados que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERURGICA o NO (Código 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO de acuerdo con lo establecido en el E.T.

Nota 2: La adjudicación será total.
Nota 3: El precio de referencia es incluido los impuestos y gravámenes que apliquen, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario y la normatividad que aplique, teniendo en cuenta a su vez las tarifas diferenciales existentes. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en ningún caso se hará responsable por su omisión.
Nota 4: El precio ofertado por quien resulte adjudicatario, se mantendrá firme y fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes y/o servicios del proceso.

Nota 5: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos económicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación y los demás habilitantes requeridos en el mismo; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se debe estipular el precio unitario del kg de chatarra, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica.

Por lo anterior, **bajo ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

6. CAPÍTULO VI–OFERTA

6.1. PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, junto con todos los documentos, anexos y formularios que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

***Nota. i*nformación confidencial:** Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

6.2. RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
Cuando no se presenten ofertas.
Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

Son criterios o reglas establecidas en la normativa del sistema de compra pública ***para que la entidad pueda elegir al adjudicatario cuando dos o más propuestas cumplen con todos los requisitos habilitantes y les ha sido otorgado el mismo puntaje en la evaluación encontrándose en el mismo lugar de elegibilidad y, por ende, en empate.*** ***Para verificar su acreditación, la Entidad dará aplicación estricta a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, por tanto, el oferente deberá entregar junto con su oferta los documentos que pretenda hacer valer para los criterios de desempate.***
NORMATIVA APLICABLE: Ley 2069 de 2020; Decreto 1860 de 2021; Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de Contratación - CCE
CRITERIOS
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.7.3 del Decreto 1860 de 2021
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o, (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota. Tabla de desempate. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM – 2025

Método Aleatorio: De persistir el empate, la Entidad convocará a los oferentes para realizar un sorteo de desempate mediante balotas.

La Entidad utilizará balotas marcadas con números del 1 al 10 y las dispondrá en una bolsa; una vez instalada la sesión para el desempate, cada participante, de acuerdo al orden de registro en planilla de asistencia, sacará una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes, en orden ascendente, según el número asignado, extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador
El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes; la Entidad informará si la misma se efectuará de manera presencial o virtual.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior

a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6.5. CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 3, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentando la planilla de la respectiva nómina.

6.6. CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 8, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, deben adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:
Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota. Los requisitos de MIPYMES y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta. La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, ***"la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.***

6.7. CAUSALES DE RECHAZO

6.7.1 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

6.7.2 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

6.7.3 La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para el proceso.

6.7.4 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

6.7.5 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

6.7.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

6.7.7 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.

6.7.8 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

6.7.9 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.7.10 Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.

6.7.11 Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.7.12 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.

6.7.13 Cuando no allegue los *documentos solicitados por la entidad, de acuerdo al cronograma del secop.*

6.7.14 Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018- comprobante de consignación.

6.7.15 Cuando el proponente omita algún PRECIO establecido en el proceso.

6.7.16 Cuando una vez verificados los precios unitarios por ítem consignados en el sobre económico de la Plataforma SECOP II, se determine que al menos uno de ellos supera el valor de referencia establecido por la entidad.

6.7.17 Se rechazará la oferta de un oferente cuando, durante el desarrollo de la subasta, se evidencie que un lance sea exorbitante en términos porcentuales, y la justificación presentada por el oferente no garantice la viabilidad y sostenibilidad del contrato.

6.7.18 Cuando el oferente dé a conocer por algún medio su oferta económica antes de la fecha prevista para la apertura del sobre económico, de acuerdo con el cronograma de la Plataforma SECOP II.

6.7.19 Cuando se presente más de un valor unitario para cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total.

*6.7.20 Cuando presente el comprobante de consignación por un valor **inferior** al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta (Artículo 2.2.1.2.2.1.10 Decreto 1082 de 2015).*

6.7.21 Toda otra causa contemplada en la ley.

6.8. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta ascendente, ofrezca la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos.

6.8.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA ASCENDENTE

Para adelantar el procedimiento de subasta se debe ofertar el ítem teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre el precio unitario piso establecido para el kg de chatarra resultante de los vehículos incluidos dentro del proceso.

El procedimiento de subasta se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"* y Ley 527 de 1999 "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada

parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

NOTA: En caso de ***oferente único***, se adjudicará por el precio unitario ofertado siempre que este sea igual o superior al precio unitario piso de referencia establecido, caso en el cual no hay lugar a la subasta. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta y por margen mínimo el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten al precio de referencia piso establecido por el Comité Económico Estructurador en el Anexo del pliego de condiciones.

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que se encuentre por debajo del valor unitario de referencia, acorde con lo establecido en las notas económicas. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El mayor valor ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se establece el Procedimiento para la subasta de enajenación, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta de enajenación.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta de enajenación siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor ofertado es mayor o igual al precio de referencia, caso en el cual no hay lugar a realizar evento de subasta.
6. La subasta debe iniciar con el valor más alto indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el valor inicial más alto.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la plataforma informa el valor del Lance más alto.

9. Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia Compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión a internet estable.
•Usuario y clave en el SECOP II.
•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permite descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta de enajenación electrónica:

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y su duración será de **diez (10) minutos**. Por lo que, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la mejor de las ofertas iníciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la mejor oferta total inicial.

• Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

• Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

• Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta electrónica será el mayor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

• Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido por la entidad, el cual es de ***CINCUENTA PESOS ($50)***. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta no habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.

- Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más alto.

• Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor total más alto (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

• Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN ELECTRÓNICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en valor ($), tomando como ***parámetro mínimo el valor en pesos indicado por la entidad, el cual será de cincuenta pesos ($50).***
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más alto, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta de enajenación electrónica.
- LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta.
- En la subasta Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el valor total de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de valores por lance.

SOPORTE TÉCNICO: Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

7. CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3 Otros riesgos previsibles

Matriz de riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	CL	FU	ET	TI	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DELA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRO	IMP	Calif	Cate	Asig
1	GEN	INTE	SELE	OPERA	Las condiciones técnicas previstas por la Entidad para la ejecución del contrato,no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contratosuscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O
2	GEN	INTE	SELEC	OPERA	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por roser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	B	EMP
3	GEN	EXTE	SELEC	OPERA	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	B	EMP
4	GEN	EXT	CONTRA	OPERA	No firmarse el contrato por el hecho desobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	B	EMP
5	GENE	EXTE	CONTR A	OPERAC	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en elcontrato	Requerir al contratistapor incumplimiento delas obligaciones	2	2	4	BAJ	CONTRA
6	GEN	EXT	EJEC	ECON	Fluctuación de los precios y demás gastos que implique el proceso de desintegración y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contratoy posible variación del valor del mismo	2	2	4	B	CONTR
7	GEN	EXT	EJEC	SOCIAL O	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto enla ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	B	CONT
8	GENE	INTERNA O	EJECU	OPERAC	Suspensiones y/o prórrogas del plazo deejecución contractual, por causas no imputables al consultor.	Retrasos en la ejecución del contratoy posible variación del valor del mismo	3	2	5	M	CONTR
9	GEN	EXTE	EJECU	FINAN	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas,garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasiónde los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	B	CONTR

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento la consignación realizada para la habilitación en el presente proceso, sin perjuicio de que la entidad estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, la consignación en favor de la entidad estatal por un valor no inferior al 20% del precio base de venta, sin que sea procedente exigir garantía adicional a los oferentes por la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de enajenación de bienes deberá consignar, como requisito habilitante, el equivalente al veinte por **ciento (20%)** del precio base de venta, esto es, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 59.622.300,00)**, en la cuenta de ahorros No. 310110978 del Banco BBVA, a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, identificada con NIT 899999162-4.

Este valor constituye garantía de seriedad de la oferta y será imputado al valor total de la adjudicación en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

7.2.1 Validez de la oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2 Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Atendiendo la naturaleza del presente proceso de enajenación de bienes muebles, se establece que no se exigirán garantías contractuales adicionales, teniendo en cuenta que:

1. La transferencia de dominio de los bienes objeto de subasta se realizará únicamente una vez se haya verificado el pago total del valor adjudicado por parte del proponente ganador.
2.El principal riesgo identificado corresponde al incumplimiento en el pago del valor ofertado, el cual se encuentra mitigado mediante la consignación previa equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta.
3. Tratándose de bienes dados de baja, usados y/o destinados a chatarra, estos se enajenan en el estado en que se encuentran, razón por la cual no se generan obligaciones de calidad, estabilidad o funcionamiento a cargo de la entidad.
4. No se evidencian riesgos posteriores a la adjudicación que justifiquen la exigencia de amparos adicionales, toda vez que la obligación principal del adjudicatario se agota con el pago y retiro de los bienes en los términos establecidos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se identifican, analizan y asignan los riesgos previsibles del presente proceso de enajenación de bienes muebles mediante subasta pública, así:

Nº	Riesgo identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignación	Medidas de mitigación
1	Incumplimiento en el pago del valor adjudicado	El adjudicatario no realiza el pago total dentro del plazo establecido	Media	Alto	Alto	Oferente	Consignación previa del 20% como garantía de seriedad, posibilidad de hacer efectiva la suma consignada y adjudicar al siguiente oferente
2	Desistimiento del oferente adjudicatario	El oferente ganador no suscribe el acta	Media	Alto	Alto	Oferente	Pérdida de la consignación realizada y facultad

Nº	Riesgo identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignación	Medidas de mitigación
		de adjudicación o desiste del proceso					de la entidad de adjudicar al siguiente proponente
3	Falta de retiro oportuno de los bienes	El adjudicatario no retira los bienes dentro del plazo establecido	Media	Medio	Medio	Oferente	Establecimiento de plazos perentorios, cobro de costos de almacenamiento y medidas administrativas
4	Deterioro o pérdida de los bienes posterior a la adjudicación	Los bienes sufren daños después de adjudicados y antes de su retiro	Baja	Medio	Bajo	Oferente	Transferencia del riesgo al adjudicatario una vez adjudicado y pagado el bien
5	Información incompleta sobre el estado de los bienes	El oferente alega desconocimiento del estado real del bien	Baja	Medio	Bajo	Oferente	Venta en estado "como está y donde está", visitas previas de inspección y aceptación expresa de condiciones
6	Riesgos legales en el traspaso (vehículos)	Dificultades en trámites de traspaso o saneamiento documental	Media	Medio	Medio	Compartido	Verificación previa de documentos por la entidad y obligación del adjudicatario de adelantar trámites posteriores
7	Baja participación en la subasta	Pocos oferentes interesados en el proceso	Media	Medio	Medio	Entidad	Publicidad adecuada en SECOP y difusión del proceso
8	Colusión entre oferentes	Acuerdos indebidos para afectar el resultado de la subasta	Baja	Alto	Medio	Oferente	Reglas claras de subasta, supervisión del proceso y aplicación de normas de competencia

Del análisis anterior se concluye que el principal riesgo del proceso corresponde al incumplimiento en el pago del valor adjudicado, el cual se encuentra adecuadamente mitigado mediante la exigencia de la consignación equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, entendida como garantía de seriedad del ofrecimiento.

Así mismo, se evidencia que, dada la naturaleza del proceso de enajenación de bienes muebles, los riesgos asociados a calidad, estabilidad y funcionamiento no son trasladables a la entidad, en razón a que los bienes se entregan en el estado en que se encuentran.

En consecuencia, no se hace necesaria la exigencia de garantías contractuales adicionales, considerando que los riesgos identificados se encuentran debidamente asignados y mitigados.

ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES No. SAEB 002-042-2026**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio.
1.5. Apropiación presupuestal	Para el presente proceso de enajenación de bienes del estado, no se cuenta con respaldos presupuestales, puesto que se trata de una subasta de bienes, por lo tanto, no aplica para el presente proceso contractual por tratarse de una enajenación.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **27 DE MAYO DE 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica**.**
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **Hasta el día 03 DE JUNIO DE 2026, A LAS 16:30 horas.**
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	NO APLICA
1.9. Plazo para realizar visita técnica opcional	Los interesados podrán realizar visita técnica opcional desde el día **28 DE MAYO DE 2026 de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., hasta el día 03 DE JUNIO DE 2026, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.,** en los lugares donde se encuentran ubicados los vehículos a chatarrizar, teniendo en cuenta lo siguiente: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) programará una visita de carácter técnico **opcional**, con el fin de que los interesados en el proceso conozcan y evalúen las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de seguridad y demás aspectos relevantes que puedan incidir tanto en la elaboración de la propuesta como en la ejecución del contrato. La visita será con el supervisor del contrato, iniciará en la fecha y hora señaladas con los asistentes que se encuentren presentes. En consecuencia, el desconocimiento de las condiciones en las cuales se ejecutará el contrato no será considerado como justificación válida para reclamaciones posteriores. **Nota:** Los costos de desplazamiento y demás gastos asociados a la visita serán asumidos en su totalidad por el interesado, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad. Detalle de ubicación de los vehículos objeto del proceso de chatarrización.

ACTIVO	VEHICULO	REGIONAL	DIRECCIÓN

	PLACA		
1	Tractocamión de placa OCK732	OFICINA PRINCIPAL	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
2	Automóvil Chevrolet Spark de placas GXL772	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
3	Tractocamión de placa OCK731	OFICINA PRINCIPAL	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
4	Automóvil Chevrolet Spark de placa CWH305	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
5	Automóvil Chevrolet Spark de placa GXL774	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
6	Automóvil Chevrolet Spark de placas GXL773	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
7	Automóvil Chevrolet Spark de placa GXL771	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
8	Automóvil Chevrolet Spark de placas OBH977	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
9	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76888	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
10	Semirremolque Tanque Combus Aviación – Placa R76889	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
11	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76890	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
12	Motocarro de placa 660AAL	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
13	MICROBUS DE PLACA CES733	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
14	Motocarro de placa 659AAL	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
15	Camión de placas WDB914	NORTE	CALLE 30 VIA MALAMBO – AL LADO DEL BATALLON VERGARA Y VELAZCO
16	Motocicleta de placa LFZ06B	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
17	Motocarro de placa 666AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
18	Motocarro de placa 667AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR

19	Microbus de placa OCJ895	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
20	Camineta de placa CWH307	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
21	Motocicleta de placa 662AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
22	Motocarro de placa 669AAL	AMAZONIA	CALLE 14 SUR #11-29 SUR BARRIO PROCESO VIA BRUCELAS (FLORENCIA – CAQUETA)
23	Motocarro de placa 657AAL	NORORIENTE	CALLE 31#33ª 80 BARRIO GALÁN BUCARAMANGA – SANTANDER
24	Motocarro de placa 671AAL	NORORIENTE	BATALLON BITER V INSTITUTO DE REENTRENAMIENTO BATALLON ANDRES MARIO ROCILO (AGUACHICA – CESAR)
25	Motocarro de placa 665AAL	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
26	Motocarro de placa 668AAL	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
27	Motocicleta de placa BFT69A	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
28	Camión de placas IPD184	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
29	Motocicleta de placa HRQ41D	PACIFICO	CALLE 5#85-38 BARRIO MELENDEZ BATALLON PICHINCHA (CALI – VALLE DEL CAUCA)
30	Camión de placa ONI354	PACIFICO	CALLE 5#85-38 BARRIO MELENDEZ BATALLON PICHINCHA (CALI – VALLE DEL CAUCA)
31	Motocarro de placa IWT89B	TOLIMA GRANDE	CARRERA 7ª # 21ª 49 BARRIO GRANDE (GIRARDOT – CUNDINAMARCA)
32	Camión de placa OIO010	SUR	CALLE 1 CARRERA 1 AL FRENTE DE LA BASE NAVAL (PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO)

El oferente en participar en el presente proceso de contratación podrá realizar la inspección de los vehículos de chatarrización en las diferentes sedes de las regionales, ubicadas en las direcciones que se relacionan en el presente documento, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones; para tal efecto, deberá presentar previamente un cronograma de visitas e inspección para su aprobación por parte de la Entidad, con el fin de organizar y controlar el acceso. Así mismo, la coordinación de dichas actividades deberá realizarse con el supervisor del contrato y/o supervisor nacional de cada una de las regionales, quienes actuarán como enlaces designados para la programación, autorización de ingreso.

1.10. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** el **09 DE JUNIO DE 2026**
1.11. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** el **09 DE JUNIO DE 2026**
1.12. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: HASTA 11 DE JUNIO DE 2026 16:30 HORAS**
1.13. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **16 DE JUNIO DE 2026**
1.14. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 16 DE JUNIO DE 2026**
1.15. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE JUNIO DE 2026 a las 09:00 horas**
1.16. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE JUNIO DE 2026**
1.17. Informe de presentación de ofertas	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE JUNIO DE 2026**
1.18. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 24 DE JUNIO DE 2026**
1.19. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: DEL 25 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 16:30 HORAS**
1.20. Apertura del sobre económico	**02 DE JULIO DE 2026, A LAS 08:30 HORAS**
1.21. Publicación lista de oferentes habilitados para subasta	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

	02 DE JULIO DE 2026, HASTA LAS 11:00 HORAS
1.22. Fecha prevista para la subasta electrónica	**A PARTIR DE LAS 14:00 P.M. DEL 02 DE JULIO DE 2026**
1.23. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 08 DE JULIO DE 2026**
1.24. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la adjudicación.
1.25. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.26. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 14 DE JULIO DE 2026**

Nota: Con respecto al numeral 1.7 y 1.12 del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* (La negrilla y subrayado es nuestro)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos, logísticos, tecnológicos y servicios profesionales.
2. El oferente deberá presentar comprobante de consignación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, para participar en el proceso de subasta pública ascendente, deberá consignar a favor de la entidad un valor no inferior al 20% del precio base de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso de contratación, valor que se imputara al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

Nota: La consignación deberá hacerse en la cuenta ahorros No. 310110978 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Con Nit.899999162-4, especificando el nombre de quien consigna y el valor de la misma, que debe coincidir con la identificación de la persona natural o jurídica que presenta la oferta.

La entidad debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado dentro del término establecido en los pliegos, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

3. Si el oferente incumpliere cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la entidad estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

4. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.
11. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.
12. El contratista aplicará de carácter obligatorio lo establecido en el Manual del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.

Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el proceso de desintegración, desnaturalización, destrucción y chatarrización de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente.
2. Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por la chatarra adquirida en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Efectuar el transporte de los vehículos chatarrizados desde donde se encuentren ubicados actualmente, hasta la planta de fundición o instalaciones del Contratista, lugar donde se realizará la fundición de los mismos, bajo su riesgo, responsabilidad, gastos y costos.
4. Trasladar los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para el proceso de chatarrización bajo su costo y responsabilidad, así mismo disponer del personal necesario para la chatarrización total de los vehículos y/o partes, asumiendo los costos y gastos del traslado.
5. Retirar de las instalaciones los bienes entregados en virtud del contrato dentro del término estipulado, siendo su responsabilidad efectuar la destrucción total teniendo en cuenta que no pueden ser reutilizadas, exhibidas o darle destinación distinta a la desnaturalización y fundición.
6. Destruir todos los elementos y componentes del automotor hasta convertirlos en chatarra.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente chatarrización – desnaturalización de los bienes entregados por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, dando cumplimiento a las normas vigentes.
8. Llevar a cabo y ejecutar todas y cada una de las fases de desintegración y chatarrización de los vehículos.
9. Cumplir con las disposiciones legales que reglamentan la actividad de desintegración tales como normatividad expedida por la autoridad ambiental, autoridad de transportes y cumplir con las disposiciones reglamentarias en cuanto a los aspectos técnicos y comerciales que regulan su actividad.
10. Contar con personal idóneo y suficiente para la chatarrización de los vehículos y la disposición ambiental de los desechos y residuos del proceso de chatarrización.
11. Contar con las instalaciones, equipo, maquinaria y herramienta necesaria para realizar la chatarrización total de los vehículos y/o partes y su fundición, de acuerdo a las Fases previamente enunciadas en el presente documento, una vez se encuentren desnaturalizados y seleccionados como chatarra.
12. Asumir los costos de la recolección, traslado de los bienes chatarrizados desde el sitio de ubicación de los vehículos, así como todos los costos directos e indirectos generados por la total desintegración de dichos bienes.
13. Realizar el pesaje del material a destruir y expedir el certificado de pesaje de la totalidad de la chatarra, llevando el control del mismo mediante actas parciales, lo cual será verificado por parte del supervisor del contrato.
14. Realizar la verificación y control del procedimiento de chatarrización y fundición de los elementos, dejando constancia a través de un estudio fílmico y fotográfico.
15. Comprometerse bajo la gravedad de juramento a no comercializar partes de los bienes objeto de chatarrización, manifestación que acepta con la suscripción del contrato.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento obtenido por autoridad competente.

17. Cumplir con las condiciones legales y especificaciones técnicas y ambientales exigidas legalmente por la legislación colombiana actualmente vigente.
18. Disponer del personal, maquinaria, equipos, insumos, herramientas, transporte, etc. necesario para la correcta ejecución del contrato.
19. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
20. Garantizar la total destrucción y chatarrización de los elementos entregados por la ALFM.
21. Cumplir con la normatividad ambiental vigente.
22. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione por parte del Contratista, sus agentes, empleados o subcontratistas, por acciones u omisiones desde el comienzo de la ejecución hasta la terminación del contrato, a la ALFM y / o a terceros.
23. Mantener a la ALFM indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda o pago de litigio, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
24. Atender las recomendaciones de la ALFM.
25. Presentar cuando sean solicitados los informes sobre el avance de ejecución del contrato.
26. El contratista se hará responsable civil y penalmente por sus acciones, negligencias u omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, manteniendo en todo momento indemne a la ALFM frente a cualquiera de sus acciones, negligencias u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otro que ocasione daños y perjuicios a terceros o bienes.
27. Dar cumplimiento a las etapas legales, ambientales, técnicas y comerciales.
28. Emitir el Certificado de desintegración total de cada uno de los vehículos.
29. Emitir el certificado ambiental para la desintegración vehicular.
30. Realizar el proceso de desintegración del vehículo automotor, incluidas las actividades de recolección, transporte, destrucción, certificado y cargue a RUNT, antes de la fecha de vencimiento del contrato.
31. Entregar a la ALFM, todos los documentos físicos que, desde el punto de vista técnico y legal, se generen en el proceso de chatarrización de vehículos.
32. Presentar a la ALFM un informe final, sobre la ejecución del objeto del contrato plenamente soportado con registro fílmico, fotográfico y de otras naturalezas que sean requeridos y exigidos para la ejecución del proceso de chatarrización.
33. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros.
34. Consultar con la ALFM las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
35. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
36. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
37. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

38. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
39. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
40. Solicitar oportunamente la prórroga y suspensión del contrato, si ello fuere necesario.
41. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
42. Deberán tenerse en cuenta las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes de acuerdo a condiciones y requisitos ambientales para el desarrollar el proceso de desintegración vehicular, según Resolución 1606 del 07 de julio de 2015, las cuales deberán cumplirse dentro del proceso de chatarrización de los vehículos objeto del presente proceso de contratación. Documentos que hace parte del presente documento.
43. El contratista deberá registrar la información sobre el proceso de desintegración vehicular, que incluya los siguientes datos expresado por periodo de tiempo.
- Numero de vehículos desintegrados, según clase de vehículo, discriminado de acuerdo con la categoría.
-Número de vehículos desintegrados según clase de servicio.
-Peso bruto de los vehículos desintegrados.
-Peso total de los residuos obtenidos producto de la desintegración vehicular discriminados por tipo.
a) residuos peligrosos
b) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
c) Los residuos no peligrosos, clasificados como mínimo en: metal ferroso, metal no ferroso, vidrios, materiales que contengan fibra de vidrio, plásticos y acrílicos, cauchos, espumas, textiles y cuero, llantas y neumáticos y o otros.
44. La Empresa Desintegradora deberá consignar en la cuenta bancaria suministrada por parte del Supervisor del Contrato al Fondo Especial para la Administración de Bienes de la ALFM, el valor total resultante de la multiplicación del valor por kilo de chatarra que se contrate por el peso de la chatarra entregada y certificada. Dicha consignación deberá entregarse a la Agencia Logística Fuerza Militares manera simultánea con la entrega de los certificados de desintegración física de los vehículos.
45. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, fletes, peajes, impuestos, entre otros.
46. El contratista asumirá de forma exclusiva el déficit o pérdida por celebrar el contrato con base en precios artificialmente bajos.
-Realizar las labores de limpieza donde se encuentran los bienes objeto de chatarrización
-Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato
-entregar certificado o manifestación escrita de la disposición final de los elementos entregados.
47. El contratista adjudicatario del contrato será responsable y asumirá el costo del pesaje, recolección y traslado del vehículo desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de pesaje y fundición. Así como, los costos de destrucción, desnaturalización y/o desintegración, desguace, borrado de sistemas de identificación del vehículo, desmonte de la placa, fundición del material chatarra, clasificación de materiales y residuos y disposición final de los residuos resultantes del proceso, de acuerdo con las normas técnicas y ambientales vigentes y todas aquellas actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual
48. El adjudicatario deberá retirar y entregar las placas, para lo cual se elaborará un acta de entrega, solicitando a los organismos de tránsito respectivos la cancelación de la matrícula del automotor objeto del proceso de chatarrización

49. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

CANTIDADES A RECIBIR. El valor de los bienes objeto de enajenación será determinado por el valor de las PUJAS. Así mismo, es pertinente establecer que el peso de los automotores objeto del presente proceso y descrito en el anexo técnico es aproximado, por lo tanto, este será determinado al momento previo de iniciar el proceso de desintegración, por la empresa seleccionada lo cual será verificado por el funcionario designado de supervisión del contrato.

Obligaciones Generales del Adjudicatario

1. El adjudicatario se obliga para con la Agencia Logística Fuerzas Militares Mantener confidencialidad en el manejo de la información estimada.
2. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos, logísticos, tecnológicos y servicios profesionales.
3. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones de la adjudicación.
4. Entregar los documentos requeridos por Agencia Logística Fuerzas Militares, durante y posterior a la resolución de adjudicación.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente Proceso.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Proceso de chatarrización de Bienes del Estado.
7. Para este tipo de contrato, estarán a cargo del comprador los gastos que se generen por cuenta de la cancelación de la matrícula de los automotores objeto del presente proceso ante la autoridad de transito que corresponda y demás trámites correspondientes a que haya lugar, los cuales serán a cargo exclusivamente del comprador, esto, dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato.
8. El comprador correrá con todos los gastos de traslado del vehículo objeto de chatarrización para su entrega.
9. Hacer entrega de las certificaciones correspondientes y los documentos que acrediten el registro de la cancelación de la matrícula del automotor en los casos requeridos o en su defecto la cancelación de la matrícula del automotor como lo disponga la normatividad expedida por el Ministerio de transporte.
10. El oferente deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.0000646 de fecha 18 de marzo 2014 y demás normas aplicables.

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

Código: CT-FO-31

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		
Número de Contrato	**0XX-XXX-20XX**	**Fecha de contrato**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**899.999.162-4**	
Contratista	**Diligenciar Nombre del representante legal o persona natural**	
Teléfono	**Diligenciar Teléfono de contacto**	
Correo	**Diligenciar correo Electrónico**	
NIT	**XXX.XXX.XXXX**	
Objeto contractual	**Registrar el objeto contractual**	
Valor	**$ xxx.xxx (diligenciar el valor del contrato)**	
Valor Adición		
Valor total del Contrato	**Indicar el valor del contrato**	
Plazo de ejecución	**Xxxxxx diligenciar plazo de ejecución del contrato**	
Prorroga	**Registrar prorrogar**	

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**l, mayor de edad, vecino de **XXXXXXXXXX**., identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **XXXXXXXXXX**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. xxx del xxx de xxxxxxx de 20xx, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **XXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx, obrando como Representante de la firma **XXXXXXXXXX**., entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **XXXXXXXXXX** otorgada por el **XXXXXXXXXX**; integrado por (indicar los integrantes, nit y porcentaje de participación), quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. *Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*

2. *Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de fecha xx de xx de 20xx, el cual respalda el presente contrato.*

3. *Que el **XXXXXXXXXX** encargado de las **XXXXXXXXXX**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.*

4. *Que la **(jefe de la dependencia que tiene la necesidad)**, mediante memorando No. _____, solicitó la iniciación del proceso de Contratación **N°**_____ de 20XX, cuyo objeto es "**XXXXXXXX.***

5. *Que el día xx de xx de 20xx, se publicó en el SECOP II el proceso N° _____, mediante resolución N° xxx de fecha xx de xx de 20xx, se (se justifica / dio apertura)*

6. *Que el día xx de xxxx de 20xx, presentaron oferta (relacionar los oferentes)*

7. *Que mediante (indicar el acto o documento de adjudicación), de fecha xx de xx de 20xx, se adjudicó el proceso de (indicar la modalidad).*

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

9. *Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:*

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXX*

PLAZO DE EJECUCION: *El objeto contractual se ejecutará xxxxxxxxxx*

LUGAR DE EJECUCION: *El lugar de ejecución xxxxxxxxxxx*

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO*: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.*

CLÁUSULA TERCERA*–* ***VALOR DEL CONTRATO:*** *Para el presente contrato, el valor es*

DESCRIPCIÓN	***VALOR UNITARIO***	***IVA***	***VALOR TOTAL***
Relaciones cada uno de los bienes o servicios			
Xxxx			

PARÁGRAFO 1: *El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el* ***CONTRATISTA*** *pretende obtener.*

CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: *La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX DEL (DIA XX DE (MES XXXX) DE (AÑO 20XX) - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXX - REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR VALOR DE $XXXXXXX.*

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: *El* ***CONTRATISTA,*** *se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.*

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará XXXXX del valor del contrato XXX días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.*

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

6.2. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

6.3. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: *Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.*

CLÁUSULA SÉPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al ***CONTRATISTA.***

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al ***CONTRATISTA.***

7.2. *El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

7.3. *Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES
7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1																					
2																					
3																					
4																					

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA*: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el* ***CONTRATISTA*** *debe constituir una garantía a favor de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,*** *de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA,*** *garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.*

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de* ***XXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXX) M/CTE,*** *equivalente al xxxxxxx por ciento (xx%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y XXX (xx) meses más.*
De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

***8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**: Por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXX) M/CTE.,** equivalente al XXXXXXX por ciento (XXX%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y XXXX (XX) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.*

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

***8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXX)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.*

***8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a XXX SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO 1:** En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.*

*El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.*

***PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

***CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.*

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales

10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
*10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.*
10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA
10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD**: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*
***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.*
*La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.*
*Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.*
En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.*
***PARÁGRAFO**: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula*

quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: *El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la* ***AGENCIA LOGÍSTICA,*** *está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD*: El* ***CONTRATISTA*** *y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.*

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *Con la firma del presente contrato el* ***CONTRATISTA*** *declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.*

PARÁGRAFO*: El* ***CONTRATISTA****, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: *Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *y el* ***CONTRATISTA****, ni entre la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *y las personas naturales o jurídicas con las que el* ***CONTRATISTA*** *cuente para la ejecución del objeto contractual.*

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: *En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.*

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto*

en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

***PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.*

*No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.*

***PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.*

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.*

*Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

*La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato.*

*En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de*

*interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.*

*Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.*

*Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.*

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos*

Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

***CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:*

***30.1.** Proceso de selección xxxxxxxx No. **XXXXXXXXXXXXXXXX** de 20xx, junto con sus formularios y anexos.*

***30.2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XX** de **XXXXX** de 20xx.*

30.3.** Oferta presentada por el **CONTRATISTA.

***30.4.** Registro presupuestal.*

***30.5**. Garantía de cumplimiento.*

***30.6.** Anexo No. 01*

***30.7.** Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.*

***CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO**: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.*

***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:*

32.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.

***32.2.** Registro presupuestal.*

***32.3**. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.*

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,
XXXXXXXXXXXXXXX

*Firma del **CONTRATISTA,***

XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: Nombre… *Cargo verdana 8*	*Revisó: Nombre…* *Cargo verdana 8*	*Aprobó: Nombre…* *Cargo verdana 8*

ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST"

Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**		**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.
	2. Certificación de autoevaluación ARL		1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.		1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del

		curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPÍTULO II ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III		
Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**

	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

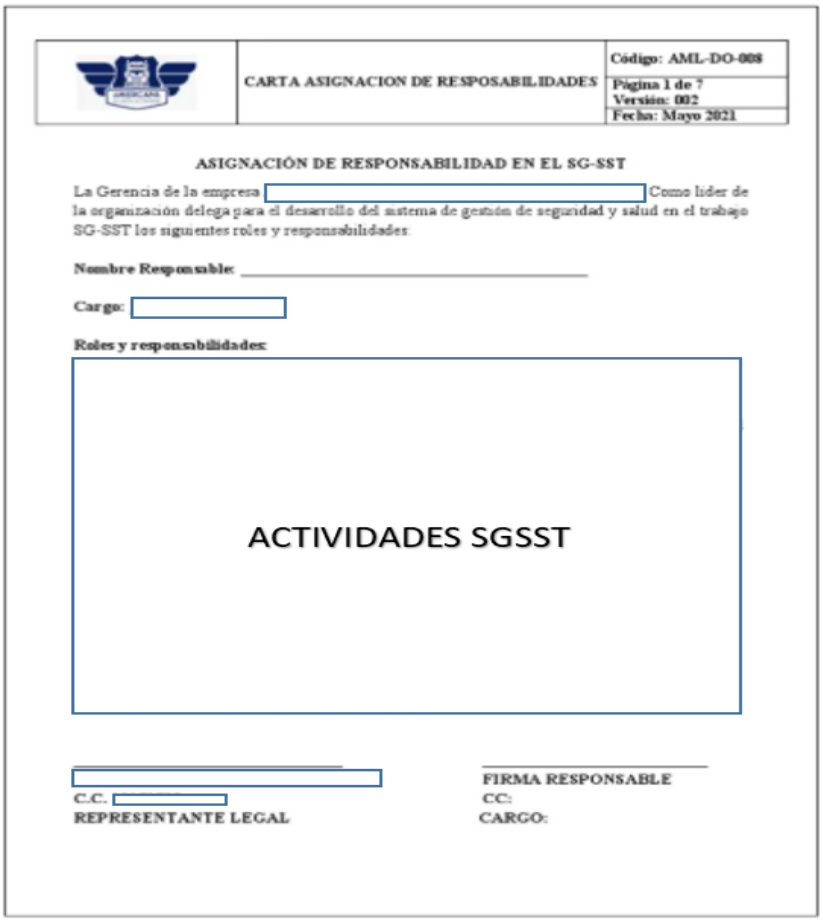
MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.



	CARTA ASIGNACION DE RESPOSABILIDADES	Código: AML-DO-008 Página 1 de 7 Versión: 002 Fecha: Mayo 2021

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa _____ Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades:

Nombre Responsable: _____

Cargo: _____

Roles y responsabilidades:

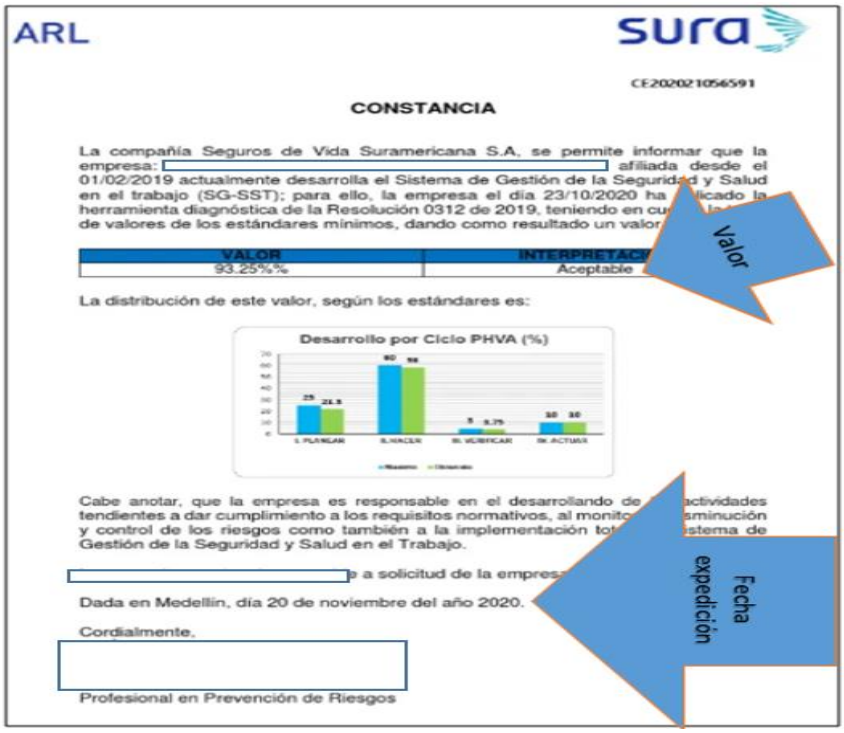
ACTIVIDADES SGSST

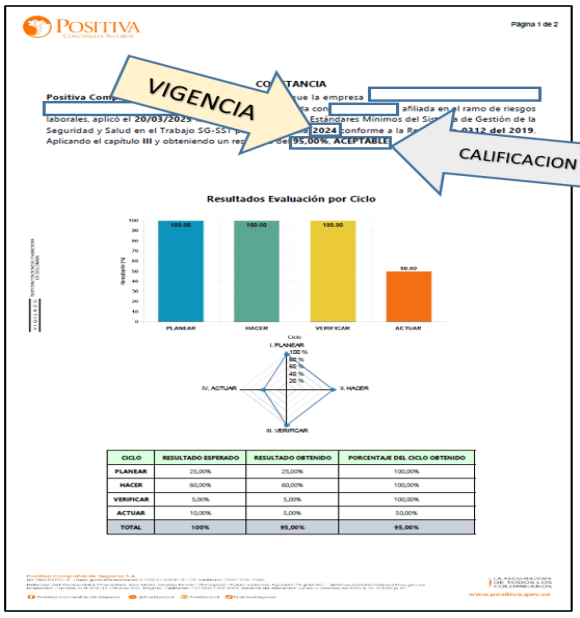
_____ C.C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

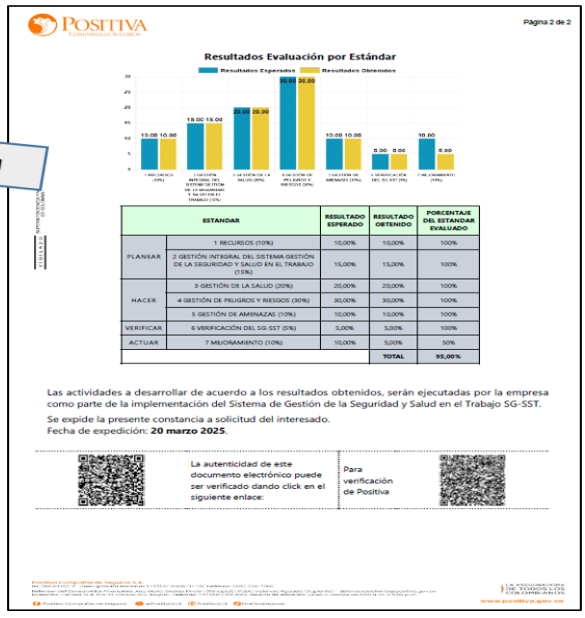
_____
FIRMA RESPONSABLE
CC:
CARGO:

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior


ARL
sura
CE20202105659 1
CONSTANCIA
La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que la empresa: [redacted] afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha [redacted] la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cu[redacted] de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor
VALOR
93.25%%
INTERPRETACI[redacted]
Aceptable
Valor
La distribución de este valor, según los estándares es:
Desarrollo por Ciclo PHVA (%)
I. PLANEAR
II. HACER
III. VERIFICAR
IV. ACTUAR
Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de [redacted] actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monito[redacted] sminución y control de los riesgos como también a la implementación tot[redacted] istema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
[redacted] a solicitud de la empres[redacted]
Dada en Medellin, día 20 de noviembre del año 2020.
Fecha expedición
Cordialmente,
[redacted]
Profesional en Prevención de Riesgos

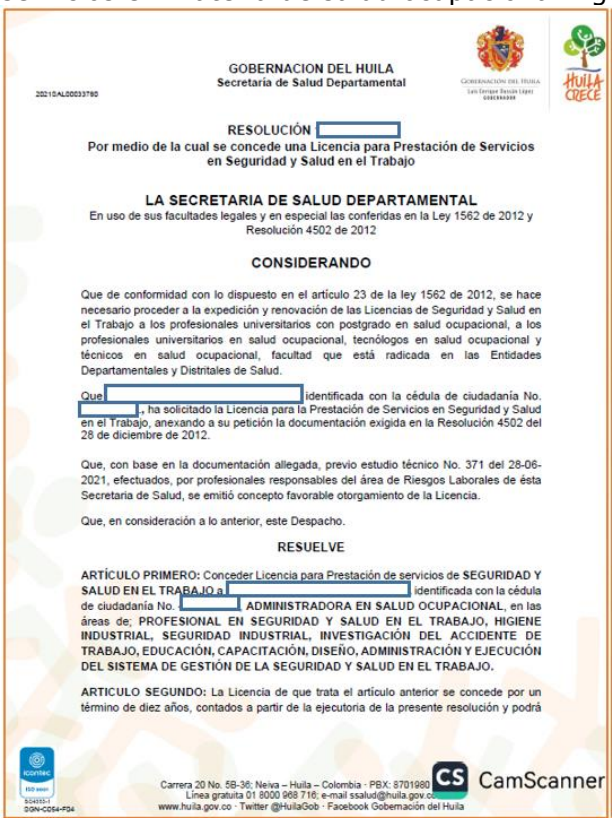

POSITIVA
Página 1 de 2
VIGENCIA
CO[redacted]TANCIA
Positiva Com[redacted] [redacted] afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 20/03/2025 [redacted] Estándares Mínimos del Sis[redacted] de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST [redacted] 2024 conforme a la Re[redacted] 0312 del 2019.
Aplicando el capítulo III y obteniendo un res[redacted] de 95.00%. ACEPTABLE
CALIFICACION
Resultados Evaluación por Ciclo
PLANEAR
HACER
VERIFICAR
ACTUAR
I. PLANEAR
II. HACER
III. VERIFICAR
IV. ACTUAR
CICLO | RESULTADO ESPERADO | RESULTADO OBTENIDO | PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR | 25,00% | 25,00% | 100,00%
HACER | 60,00% | 60,00% | 100,00%
VERIFICAR | 5,00% | 5,00% | 100,00%
ACTUAR | 10,00% | 5,00% | 50,00%
TOTAL | 100% | 95,00% | 95,00%


POSITIVA
Página 2 de 2
Resultados Evaluación por Estándar
Resultados Esperados
Resultados Obtenidos
ESTANDAR | RESULTADO ESPERADO | RESULTADO OBTENIDO | PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR | 1 RECURSOS (10%) | 10,00% | 10,00% | 100%
PLANEAR | 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%) | 15,00% | 15,00% | 100%
HACER | 3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%) | 20,00% | 20,00% | 100%
HACER | 4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%) | 30,00% | 30,00% | 100%
HACER | 5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%) | 10,00% | 10,00% | 100%
VERIFICAR | 6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%) | 5,00% | 5,00% | 100%
ACTUAR | 7 MEJORAMIENTO (10%) | 10,00% | 5,00% | 50%
TOTAL | 95,00%
Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: 20 marzo 2025.
La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
Para verificación de Positiva

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN [ ]
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [ ] identificada con la cédula de ciudadanía No. [ ], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

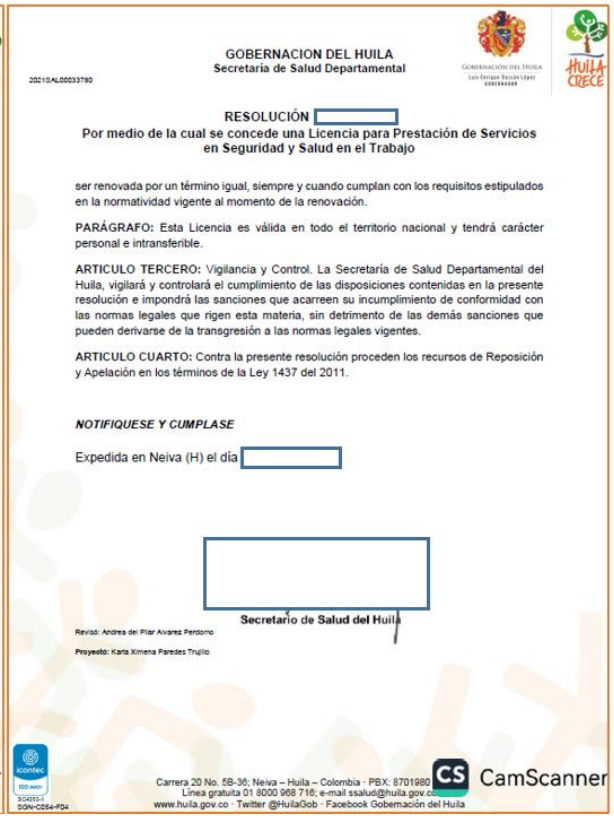
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a [ ] identificada con la cédula de ciudadanía No. [ ] **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de; **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN [ ]
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día [ ]

Secretario de Salud del Huila

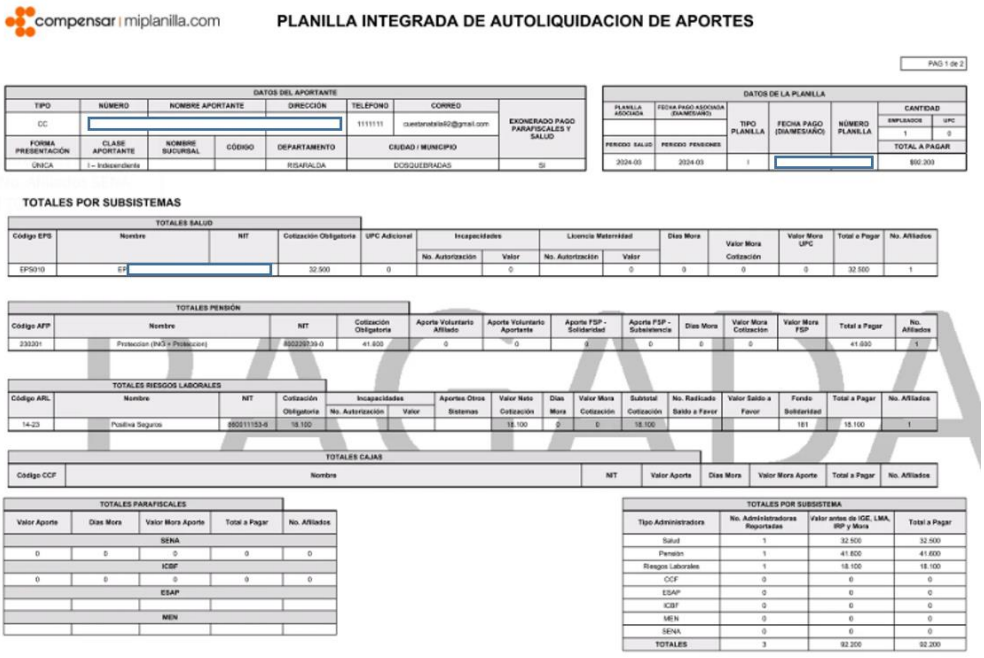
Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC				1111111	cuentaratalia92@gmail.com	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I - Independiente			RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0

PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR
2024-03	2024-03	1		$92.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades No. Autorización	Incapacidades Valor	Licencia Maternidad No. Autorización	Licencia Maternidad Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
EPS010	EP		32.500	0		0		0	0	0	0	32.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Protección (Nit3 + Protección)	800230230-0	41.600	0	0	0	0	0	0		41.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Incapacidades Valor	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.100				18.100	0	0	18.100			181	18.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradoras	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	32.500	32.500
Pensión	1	41.600	41.600
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	92.200	92.200

PAGADA

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas



Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se

hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

ESPACIO
EN
BLANCO

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad
Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de subasta inversa No. 002-XXXX de 2026, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el *"XXXXXX"*

El suscrito (Los suscritos)_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:
En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____ _____.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley y bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el REDAM.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación
Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____
a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

CIUDAD_____ FECHA_ DD MM AAAA

Señores:
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad. -

ASUNTO: **Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses**.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni la persona jurídica "_____", entidad que represento, declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política de Colombia en el artículo 127, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Certifico que no tengo sanciones vigentes de carácter fiscal, disciplinario o penal que me impidan intervenir en procedimientos de contratación pública.

No tengo conflictos de interés que afecten mi participación o eventual ejecución contractual. En caso de conocer cualquier circunstancia futura que pueda configurar un posible conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente

Firma _____
Nombre:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: _____ **SEGUNDO**: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO**: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, cuyo objeto corresponde a la enajenación, destrucción, desintegración y chatarrización de vehículos en estado de inutilización, inservible u obsoleto, se detallan a continuación:

El contratista deberá ejecutar integralmente el proceso de enajenación y desintegración física total de los vehículos de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cumpliendo con las condiciones técnicas, legales, ambientales y administrativas aplicables.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. Recepción y verificación de los vehículos
   - Recibir los vehículos en los sitios definidos por la entidad o coordinar su recolección.
   - Verificar el estado físico, identificación (placa, número de chasis, motor) y condiciones generales.
   - Suscribir actas de entrega y recibo a satisfacción.

2. Enajenación de los bienes
   - Adelantar el proceso de enajenación conforme a la normativa aplicable a bienes muebles del Estado.
   - Garantizar transparencia, trazabilidad y registro del proceso.
   - Asumir los costos asociados a la operación de enajenación, cuando aplique según el modelo contractual definido por la entidad.

3. Recolección, cargue y transporte
   - Realizar el retiro de los vehículos desde las instalaciones o regionales indicadas.
   - Garantizar condiciones seguras de manipulación, cargue y transporte.
   - Asumir todos los costos logísticos asociados.

4. Desintegración física total (chatarrización)
   - Ejecutar la desintegración en instalaciones autorizadas.
   - Garantizar la destrucción total de los vehículos, impidiendo su reutilización o comercialización para circulación.
   - Cumplir con los protocolos técnicos exigidos por las autoridades competentes.

5. Gestión ambiental y disposición final
   - Realizar la adecuada separación de materiales aprovechables y no aprovechables.
   - Gestionar residuos peligrosos (aceites, combustibles, baterías, etc.) conforme a la normatividad ambiental vigente.
   - Asegurar la disposición final a través de gestores autorizados.

6. Certificación del proceso
   - Expedir certificados de desintegración física total por cada vehículo.

- Garantizar que dichos certificados sean válidos ante los organismos de tránsito para la cancelación de matrícula.

7. Apoyo en trámites ante organismos de tránsito
   - Acompañar y/o gestionar el proceso de cancelación de matrícula de los vehículos.
   - Entregar los soportes requeridos por la entidad para la baja definitiva de los bienes.

8. Trazabilidad y soporte documental
   - Mantener registro detallado del proceso por cada vehículo (actas, fotografías, informes).
   - Entregar informe final consolidado de ejecución.

9. Personal, equipos e infraestructura
   - Contar con personal idóneo y certificado.
   - Disponer de maquinaria, herramientas e instalaciones adecuadas y autorizadas.

10. Seguridad y salud en el trabajo
    - Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
    - Implementar medidas de prevención de riesgos durante toda la ejecución del contrato.

11. Plazo y oportunidad en la ejecución
    - Ejecutar las actividades dentro de los tiempos establecidos por la entidad.
    - Coordinar cronograma de retiro y desintegración con el supervisor del contrato.

DETALLE TÉCNICO

1 **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
TRACTO CAMION –MACK CH600	
PLACA	
OCK732	
MODELO	
1968	
MARCA	
MACK	
No. MOTOR	
1F13465537M	
No. CHASIS	
R611ST4173	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

2. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK PLACA GXL772	
PLACA	
GXL772	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
B10S1933197KA2	
No. CHASIS	
KL1MM61038C384090	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

3. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
TRACTOCAMION FORD PLACA OCK731	
PLACA	
OCK731	
MODELO	
1990	
MARCA	
FORD	
No. MOTOR	
5EK68735	
No. CHASIS	
RA17238	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 438 de 30 abril de 2025	

4. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK PLACA CWH305	
PLACA	
CWH305	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
B10S1954165KA2	
No. CHASIS	
9GAMM61098B017476	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

5. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK DE PLACA GXL774	
PLACA	
GXL774	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
B10S1932204KA2	
No. CHASIS	
KL1MM61038C384039	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

6. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK PLACA GXL773	
PLACA	
GXL773	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
B10S1932198KA2	
No. CHASIS	
KL1MM61068C384066	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.438 del 30 de abril de 2025	

7. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL	
PLACA	
GXL771	
MODELO	
2008	
MARCA	
CHEVROLET SPARK	
No. MOTOR	
B10819321	
No. CHASIS	
KL1MM61018O384038	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1368 del 12 de septiembre de 2025	

8. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
AUTOMOVIL	
PLACA	
OBH977	
MODELO	
2010	
MARCA	
CHEVROLET SPARK	
No. MOTOR	
B10S1383991KC2	
No. CHASIS	
PGAMM6103AB200913	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1368 del 12 de septiembre de 2025	

9. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
SEMIREMOLQUE	
PLAQUETA	
R76888	
MODELO	
2013	
MARCA	
PBA	
No. MOTOR	
N/A	
No. CHASIS	
N/A	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.726 del 30 de abril del 2026	

10. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
SEMIREMOLQUE	
PLACA	
R76889	
MODELO	

2013	
MARCA	
KENWORTH	
No. MOTOR	
N/A	
No. CHASIS	
N/A	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.726 del 30 de abril del 2026	

11. **OFICINA PRINCIPAL.**

VEHICULO	ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO
SEMIREMOLQUE	
PLACA	
R76890	
MODELO	
2013	
MARCA	
IND.MET.PBA	
No. MOTOR	
N/A	
No. CHASIS	
N/A	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.726 del 30 de abril del 2026	

12. **REGIONAL CENTRO.**

VEHICULO	ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO
MOTOCARRO DE PLACAS 660AAL	
PLACA	
660AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG JC	

No. MOTOR	
B6000005	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000027	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 1433 de fecha 30 diciembre de 2024	

13. **REGIONAL CENTRO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MICROBUS NISSAN DE PLACAS CES733	
PLACA	
CES733	
MODELO	
2011	
MARCA	
NISSAN	
No. MOTOR	
ZD30252082K	
No. CHASIS	
JN1MG4E25Z0793670	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.447 del 30 de abril de 2025	

14. **REGIONAL CENTRO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO PLACA 659AAL	
PLACA	
659AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG JC	
No. MOTOR	
B6000038	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000026	
RESOLUCÍON BAJA	

Resolución No.1433 del 30 de diciembre de 2024	

15. **REGIONAL NORTE**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMION	   
PLACA	
WDB914	
MODELO	
2009	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
6HEI416985	
No. CHASIS	
9GDFTR322BB013775	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.728. del 30 de Abril de 2026	

16. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOROCICLETA DE PLACA LFZ06B	
PLACA	
LFZ06B	
MODELO	
2008	
MARCA	
HONDA	
No. MOTOR	
07L22E15426	
No. CHASIS	
MBLHA11ED79L01053	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1026 del 25 de septiembre de 2017	

17. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 666AAL	
PLACA	
666AAL	
MODELO	
2011	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000003	
No. CHASIS	
9FKDMZY0C1000019	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1026 del 25 de septiembre de 2017	

18. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 667AAL	
PLACA	
667AAL	
MODELO	
2011	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000029	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000024	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1026 del 25 de septiembre de 2017	

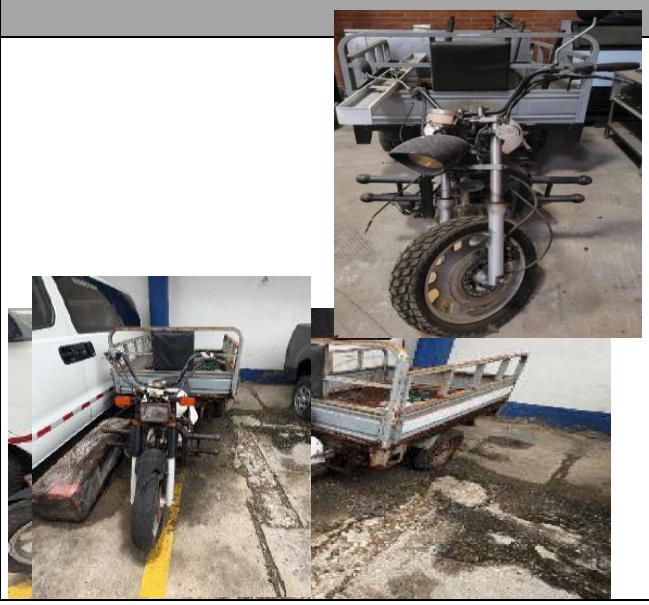
19. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MICROBUS	
PLACA	
OCJ895	
MODELO	
2011	
MARCA	
HYUNDAI	
No. MOTOR	
D4BHA061938	
No. CHASIS	
KMJWA37HABU315994	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1370 del 12 de septiembre de 2025	

20. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMIONETA TOYOTA DE PLACAS CWH307	
PLACA	
CWH307	
MODELO	
2008	
MARCA	
TOYOTA	
No. MOTOR	
2KD9976827	
No. CHASIS	
MR0FR22G480637749	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 1471 de 27 de septiembre de 2023	

21. **REGIONAL CARIBE.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 662AAL	
PLACA	
662AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000036	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000030	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1831 del 30 de noviembre de 2023	

22. **REGIONAL AMAZONIA.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 669AAL	
PLACA	
669AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000048	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000025	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.745 del 28 de junio de 2019	

23. **REGIONAL NORORIENTE**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO JINCHENG DE PLACA 657AAL	
PLACA	
657AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000007	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000034	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.866 del 31 de julio de 2024	

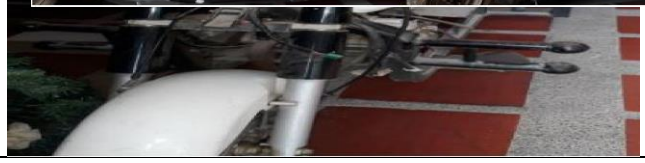
24. **REGIONAL NORORIENTE**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO	
PLACA	
671AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000018	
No. CHASIS	
9FKDMZY0C1000035	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1371 del 12 de septiembre de 2025	

25. **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO DE PLACAS 665AAL	
PLACA	
665AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000002	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000033	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 407 del 30 de abril de 2018	

26. **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCARRO DE PLACAS 668AAL	 
PLACA	
668AAL	
MODELO	
2012	
MARCA	
JINCHENG	
No. MOTOR	
B6000021	
No. CHASIS	
9F7KDMZY0C1000032	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 407 del 30 de abril de 2018	

27. **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCICLETA YAHAMA DE PLACAS BFT69A	 
PLACA	
BFT69A	
MODELO	
2007	
MARCA	
YAHAMA	
No. MOTOR	
5C91019271	
No. CHASIS	
9FKKE98072019271	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No. 407 del 30 de abril de 2018	

28. **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMION	
PLACA	
IPD184	
MODELO	
2009	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
6HE1413618	
No. CHASIS	
9GDFTR32X9B000766	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1369 del 12 de septiembre de 2025	

29. **REGIONAL PACIFICO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCICLETA	
PLACA	
HRQ41D	
MODELO	
2014	
MARCA	
HONDA	
No. MOTOR	
HA11EDD9D02235	
No. CHASIS	
9FMHA1126EF011931	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1372 del 12 de septiembre de 2025	

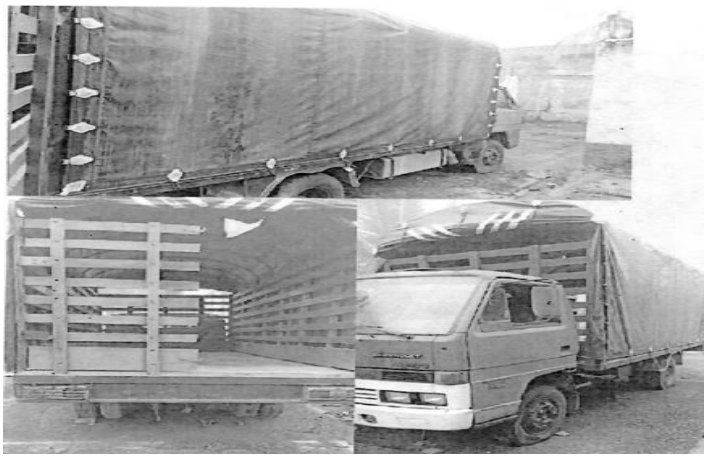
30. **REGIONAL PACIFICO.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMIONETA	
PLACA	
ONI354	
MODELO	
1998	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
570483	
No. CHASIS	
9GDTFR16FWB262218	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.2286 del 07 de noviembre de 2017	

31. **REGIONAL TOLIMA GRANDE**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
MOTOCICLETA YAHAMA DE PLACAS IWT89B	
PLACA	
IWT89B	
MODELO	
2008	
MARCA	
YAHAMA	
No. MOTOR	
29C1010541	
No. CHASIS	
29C1010541	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1372 del 12 de septiembre de 2025	

32. **REGIONAL SUR.**

VEHICULO	**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**
CAMION	
PLACA	
OIO010	
MODELO	
1995	
MARCA	
CHEVROLET	
No. MOTOR	
514903	
No. CHASIS	
RESOLUCÍON BAJA	
Resolución No.1373 del 12 de septiembre de 2025	

Detalle de ubicación de los vehículos objeto del proceso de chatarrización.

ACTIVO	**VEHICULO PLACA**	**REGIONAL**	**DIRECCIÓN**
1	Tractocamión de placa OCK732	OFICINA PRINCIPAL	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1

2	Automóvil Chevrolet Spark de placas GXL772	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
3	Tractocamión de placa OCK731	OFICINA PRINCIPAL	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 1
4	Automóvil Chevrolet Spark de placa CWH305	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
5	Automóvil Chevrolet Spark de placa GXL774	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
6	Automóvil Chevrolet Spark de placas GXL773	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
7	Automóvil Chevrolet Spark de placa GXL771	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
8	Automóvil Chevrolet Spark de placas OBH977	OFICINA PRINCIPAL	CALLE 95 No. 13 08
9	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76888	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
10	Semirremolque Tanque Combus Aviación – Placa R76889	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
11	Semirremolque Tanque Combus Corriente – Placa R76890	OFICINA PRINCIPAL	BATALLÓN DE TRANSPORTE No. 2 "TARAPACA" CANTON SUR
12	Motocarro de placa 660AAL	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
13	MICROBUS DE PLACA CES733	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
14	Motocarro de placa 659AAL	CENTRO	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA
15	Camión de placas WDB914	NORTE	CALLE 30 VIA MALAMBO – AL LADO DEL BATALLON VERGARA Y VELAZCO
16	Motocicleta de placa LFZ06B	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
17	Motocarro de placa 666AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
18	Motocarro de placa 667AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
19	Microbus de placa OCJ895	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
20	Camineta de placa CWH307	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
21	Motocicleta de placa 662AAL	CARIBE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL BODEGA B4 TURBACO BOLIVAR
22	Motocarro de placa 669AAL	AMAZONIA	CALLE 14 SUR #11-29 SUR BARRIO PROCESO VIA BRUCELAS (FLORENCIA – CAQUETA)
23	Motocarro de placa 657AAL	NORORIENTE	CALLE 31#33ª 80 BARRIO GALÁN BUCARAMANGA – SANTANDER

24	Motocarro de placa 671AAL	NORORIENTE	BATALLON BITER V INSTITUTO DE REENTRENAMIENTO BATALLON ANDRES MARIO ROCILO (AGUACHICA – CESAR)
25	Motocarro de placa 665AAL	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
26	Motocarro de placa 668AAL	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
27	Motocicleta de placa BFT69A	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
28	Camión de placas IPD184	ANTIOQUIA CHOCO	MUNICIPIO LA ESTRELLA CARRERA 50# 79 SUR BODEGA STOCK SUR 101 (LA ESTRELLA – ANTIOQUIA)
29	Motocicleta de placa HRQ41D	PACIFICO	CALLE 5#85-38 BARRIO MELENDEZ BATALLON PICHINCHA (CALI – VALLE DEL CAUCA)
30	Camión de placa ONI354	PACIFICO	CALLE 5#85-38 BARRIO MELENDEZ BATALLON PICHINCHA (CALI – VALLE DEL CAUCA)
31	Motocarro de placa IWT89B	TOLIMA GRANDE	CARRERA 7ª # 21ª 49 BARRIO GRANDE (GIRARDOT – CUNDINAMARCA)
32	Camión de placa OIO010	SUR	CALLE 1 CARRERA 1 AL FRENTE DE LA BASE NAVAL (PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO)

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no asume responsabilidad por daños, defectos o vicios ocultos del bien objeto de chatarrización. En tal sentido, los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, con sus condiciones técnicas actuales y en el sitio de ubicación, conforme a las circunstancias verificadas previamente por los oferentes dentro del proceso de selección, quienes declaran conocer y aceptar dichas condiciones.

2. El contratista adjudicatario dentro de sus obligaciones y con la finalidad de dar cumplimiento al objecto contractual, deberá gestionar los certificados de la DIJIN, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares entregará los contratos de mandato correspondientes y los oficios que se requieran para tal fin.

3. El oferente en participar en el presente proceso de contratación podrá realizar la inspección de los vehículos de chatarrización en las diferentes sedes de las regionales, ubicadas en las direcciones que se relacionan en el presente documento, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones; para tal efecto, deberá presentar previamente un cronograma de visitas e inspección para su aprobación por parte de la Entidad, con el fin de organizar y controlar el acceso. Así mismo, la coordinación de dichas actividades deberá realizarse con el supervisor del contrato y/o supervisor nacional de

cada una de las regionales, quienes actuarán como enlaces designados para la programación, autorización de ingreso.

DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN

El proceso de chatarrización de los vehículos se desarrollará en tres (3) fases

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
Fase 1	ENTREGA DE LOS VEHICULOS Y DESINTEGRACION	La Empresa Desintegradora deberá contar con la maquinaria necesaria para la desintegración de los vehículos, de conformidad con el listado suministrado por la Entidad, y cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y la normatividad vigente aplicable, incluyendo lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito. Así mismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar la ejecución diferenciada de las etapas de entrega de los vehículos y su posterior desintegración, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad. La verificación de la identificación de todos y cada uno de los vehículos objeto de chatarrización se realizará de manera conjunta entre la Empresa Desintegradora y la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. En el sitio de ubicación de los vehículos, la Empresa Desintegradora efectuará los movimientos que sean necesarios al interior del patio respectivo, con el fin de disponer y clasificar los vehículos objeto de chatarrización en el área destinada para la desintegración física. Posteriormente, se procederá a efectuar el proceso de pesaje y destrucción hasta convertirlos en chatarra, dejando constancia mediante acta de la entrega de la misma a la Empresa Desintegradora, junto con el documento de solicitud, autorización y responsabilidad correspondiente.
Fase 2	TRANSPORTE DE LA CHATARRA	La chatarra resultante será transportada por la Empresa Desintegradora hasta la planta de fundición. El cargue de la chatarra resultante se realizará por cuenta de la Empresa Desintegradora. La ALFM realizará el acompañamiento en el transporte de la chatarra y verificará en el sitio de la planta de la Empresa Desintegradora y la rectificación del pesaje de la chatarra. **Nota:** Los vehículos serán entregados a la empresa desintegradora seleccionada, teniendo en cuenta el protocolo y los procedimientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Transporte en el marco de la normatividad vigente, para lo cual se diligenciará el FORMATO ENTREGA

		DOCUMENTOS ENTIDAD DESINTEGRADORA y aportando los documentos relacionados en el mismo.
Fase 3	CERTIFICADOS DE DESINTEGRACION	La empresa desintegradora deberá expedir y entregar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) los certificados originales de desintegración física de los vehículos, mediante los cuales se acredite la descomposición total de sus componentes y su adecuada disposición final, en cumplimiento de la normativa vigente y de las disposiciones ambientales emitidas por la autoridad competente. Adicionalmente, en los casos en que aplique, la empresa desintegradora deberá realizar el cargue y registro del certificado de desintegración de cada automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Dicho registro deberá ser verificado por el Supervisor del Contrato designado por la ALFM, quien dejará constancia mediante la impresión del respectivo soporte de la plataforma, el cual deberá incorporarse al archivo correspondiente en la hoja de vida de cada automotor.
	VISITA TÉCNICA	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) programará una visita de carácter técnico **opcional**, con el fin de que los interesados en el proceso conozcan y evalúen las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de seguridad y demás aspectos relevantes que puedan incidir tanto en la elaboración de la propuesta como en la ejecución del contrato. La visita será con el supervisor del contrato, iniciará en la fecha y hora señaladas con los asistentes que se encuentren presentes. En consecuencia, el desconocimiento de las condiciones en las cuales se ejecutará el contrato no será considerado como justificación válida para reclamaciones posteriores. **Nota:** Los costos de desplazamiento y demás gastos asociados a la visita serán asumidos en su totalidad por el interesado, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el contratista adopta e implementa las medidas de seguridad necesaria para prevenir la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato. Así mismo, suministra a su personal los elementos de protección personal y de seguridad industrial requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades. De igual forma, formula y comunica las recomendaciones en materia de seguridad industrial tanto al Supervisor del Contrato designado por la Entidad, como a las personas

		que, por razón de sus funciones y actividades dentro de los patios, tengan relación o injerencia en la ejecución del contrato.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, a desintegrar y desnaturalizar de manera definitiva e irreversible los bienes objeto de chatarrización correspondiente a vehículos automotores. El oferente deberá hacer entrega del certificado de chatarrización como constancia de la desintegración de los vehículos, al supervisor del contrato.

2. El oferente se compromete a entregar el Certificado de Revisión Técnica en Identificación de Automotores emitido por la Dirección de Investigación e Interpol en un plazo no superior a 15 días hábiles después de la firma del contrato.

3. El oferente, con la presentación de la oferta, se compromete a realizar el retiro, transporte y desintegración física total (chatarrización) de los vehículos dentro del plazo contractual, previa coordinación con el supervisor.
Deberá retirar la totalidad de los elementos y dejar los espacios en óptimas condiciones de orden y limpieza. Los daños que se ocasionen a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o a los lugares donde se encuentren los vehículos serán asumidos y reparados por cuenta y riesgo del contratista.

4. El oferente certifica que dispone de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la siderúrgica, donde serán fundidos ya desnaturalizados y seleccionados como chatarra. De igual manera certifica que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente.

5. El oferente certifica que las actividades para la chatarrización, desnaturalización y/o desmaterialización de los vehículos automotores se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los trámites y permisos requeridos por la autoridad competente si a ello hubiere lugar, así como los costos que generen dichos trámites.

6. El oferente certifica los vehículos de chatarrización por parte del supervisor o funcionario designado por la unidad a la persona indicada por empresa contratista, asumirá todos los riesgos que conlleva su traslado al lugar donde se efectuará la desnaturalización y chatarrización, así como los gastos que se generen por cualquier concepto.

7. El oferente se compromete a que una vez realizada la destrucción física de los vehículos, debe entregar al supervisor del contrato, y cargar al sistema RUNT el certificado de desintegración, acuerdo Resolución Ministerial No.0000646 de fecha 18 de marzo de 2014, capitulo III, el certificado de desintegración, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles a partir de la firma del contrato para realizar el proceso de chatarrización.

8. El oferente certifica que tiene conocimiento que los vehículos objeto de chatarrización, en caso de resultar adjudicatario serán recibidos en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentren.

9. El oferente se compromete a eliminar por cuenta propia los algoritmos de identificación como: Numero de chasis, placas, numero de motor y seriales grabados en las carrocerías de los automóviles, camperos y camionetas que en su momento determinaron el bien como propiedad Agencia Logística Fuerzas Militares

10. El oferente se compromete a entregar al supervisor del contrato, el respectivo informe en físico y 02 copias en medio magnético (CD, DVD o USB) del Registro Fotográfico y Audio-visual donde se registre el procedimiento de cargue, transporte, descargue y proceso de chatarrización en las instalaciones donde se lleve a cabo el procedimiento de desintegración de cada uno de los vehículos automotores entregados por la agencia.

11. El oferente se compromete, a remitir al supervisor del contrato los documentos requeridos, de donde se encuentran los vehículos objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal y los vehículos del oferente. Dichos requisitos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso. Así: (fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, e incluir la relación de los antecedentes disciplinarios, e incluir la relación de las placas de los vehículos a ingresar, así como la maquinaria pesada en caso de requerirse).

12. El oferente se compromete, a hacer entrega de las tarjetas de identificación electrónica TIE (de peajes) y los chips de combustibles de los vehículos chatarrizados, al supervisor del contrato en la Unidad Militar donde se encontraban los vehículos objeto de chatarrización.

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____ **(Nombre del Representante legal),** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 20XX.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación)	indicar % participación)	indicar % participación)	100%
		Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.2	Índice del Participante No.3	Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**100%**
		Índice del Participante No.1	**Índice del Participante No.1**	**Índice del Participante No.3**	**Índice del Oferente**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares , quien para efectos del presente documento se denominará ALFM, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.

b. Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique a la Agencia Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación: (nombre), mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con (Tipo de documento) No. de la ciudad_____, domiciliado en la (Dirección), actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐. Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: Nombre de la empresa y/o sociedad con NIT y domicilio de la empresa y/o sociedad en la (Dirección).

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a la dirección electrónica:

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere la ALFM ; en prueba de lo cual lo suscribo a los _____días del mes de_____ de 202__, hora:

Firma:
Nombre:
C.C.
Teléfono:

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciudad y Fecha
Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, OFICINA PRINCIPAL
Ciudad

REFERENCIA: _____

Objeto: _____

Proponente:
_____ *(nombres y apellidos completos),* identificado con *(cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso)* No. _____ expedida *(o expedido)* en _____ *(ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero)*, en condición de representante legal *(personas jurídicas nacionales y extranjeras)*, representante convencional *(Proponentes Plurales: Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura)*, representante en Colombia *(si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir)* o apoderado *(si se opta por concurrir a través de mandatario)*, de _____ *(Denominación o Razón Social del Proponente Individual o denominación acordada para el Proponente Plural, en consonancia con los Estatutos Sociales, el Convenio de Consorcio o de Unión Temporal o el Contrato de Promesa de Sociedad)*, integrado por _____ (*denominación o razón social de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, en su caso, también según los estatutos sociales y con indicación de su respectivo domicilio)*, con domicilio en _____, *(ciudad y país, si se trata de Proponentes Individuales)*, debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. ___ *(indicar el asignado en el Índice al documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el compromiso)*, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas (salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores) y administradores (de las Empresas, sus respectivos accionistas, también salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, en casos de Proponentes Plurales) manifiesto que *(se cuenta o no)* con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.

2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.

3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) Si/NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares , para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo Electrónico

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II
CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
xxxxxxxxxx
Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural
Nombre: CC. No

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía
Dirección: Teléfono: Fax:
Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐
Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: Departamento: Municipio:
Email:

III. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: NIT:
Dirección: Teléfono: Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐
Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: Departamento: Municipio:
Email:
Nombre Representante Legal: C.C. No
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION

(adjuntar formato actualizado SVE Código: GRV-FO-02)

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS

(adjuntar formato actualizado SVE Código: GTI-FO-01)

FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

(adjunto en archivo independiente)